



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL EN LA  
REACTIVACION DE LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD  
E HIGIENE EN LA EMPRESA MEGA DIREC S.A. DE C.V.

**TRABAJO RECEPCIONAL**  
**TALLER DE INTERVENCION PROFESIONAL**  
**"ADMINISTRACION INTEGRAL DEL FACTOR**  
**HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**  
P R E S E N T A N :  
**MARIA IVONNE HERNANDEZ LEON**  
**EDGAR ELISEO LARA RODRIGUEZ**



DIRECTOR DEL TRABAJO RECEPCIONAL:  
MAESTRA ELIZABETH GONZALEZ SALAZAR

MEXICO, D. F.

2005

m. 347762

## **RECONOCIMIENTO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Por ser mi segundo hogar, mi máxima casa de estudios.

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL.

Por ser la parte fundamental de mi desarrollo profesional

MTRA. ELIZABETH GONZALEZ SALAZAR

LIC. JULIANA RAMÍREZ PACHECO

LIC. RAUL COCA LUNA

LIC. JUAN RUBEN TORRES SILVIA

LIC. MIGUEL BAUTISTA MIRANDA

POR SU VALIOSO TIEMPO Y ASESORIA, MUCHAS GRACIAS.

Edgar E. Lara Rodríguez.  
Septiembre 2005.

## **AGRADECIMIENTOS**

**GRACIAS, GRACIAS, GRACIAS A DIOS;** Por el regalo de vida porque me permitiste compartir mis logros profesionales y me das la oportunidad de ser mejor cada día.

**A MI MADRE:** Por todo su apoyo, su esfuerzo, su amor y su paciencia depositados en mi, para salir adelante, te lo agradezco infinitamente....TE AMO, gracias por todo.

**A MI ESPOSA:** Mayra, soy muy feliz por caminar a tu lado en esta nueva etapa de mi vida y te digo gracias por impulsarme a concretar sueños y proyectos de vida, gracias por estar a mi lado, TE AMO.

**A MIS HERMANOS:** Por estar conmigo siempre, porque los amo; este trabajo es una muestra de una meta alcanzada, gracias.

**A MI TIO PABLO:** Gracias por todo tu apoyo incondicional, por tu tiempo, tu alegría, eres una gran persona.

Edgar E. Lara Rodríguez.  
Septiembre 2005.

## AGRADECIMIENTOS

A DIOS  
A LA VIDA  
AL COSMOS

A MIS PADRES PORQUE GRACIAS A ELLOS SOY LA MUJER QUE QUIERO SER.

A MIS DOS AMORES  
DIEGO Y GREGORIO POR SU PACIENCIA Y COMPRENSIÓN

A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL POR SU ENSEÑANZA.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PORQUE CON ORGULLO PORTO SU NOMBRE.

A MIS DOS GRANDES AMIGAS ROSA ISELA Y DIANA.

A TI EDGAR, PORQUE SIN TU AYUDA EL TRABAJO SERIA MÁS DIFÍCIL.

Y A TODOS AQUELLOS QUE CONTRIBUYERON PARA QUE ESTE TRABAJO LLEGARA A SU FIN. **GRACIAS**

IVONNE HERNÁNDEZ  
SEPTIEMBRE 2005



## PRESENTACIÓN

El factor humano es el pilar fundamental para el desarrollo y funcionamiento de cualquier organización, si adicionalmente tomamos en cuenta que la seguridad e integridad física de los trabajadores es indispensable, y que las condiciones de las áreas de trabajo deben ser las adecuadas sin importar el giro y/o actividad a la que la empresa se dedique, el tema de seguridad retoma una importancia esencial para mantener vigente toda acción que disminuya los índices de accidentes de trabajo que a diario se presentan.

Con la finalidad de disminuir dichos accidentes que pongan en riesgo la vida de los trabajadores, toda área de trabajo debe contar con señalizaciones que indiquen las acciones que las personas deben acatar, estas señalizaciones deben estar reguladas por las normas vigentes emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social el 50%<sup>1</sup> de los accidentes que se presentan en los centros de trabajo, recaen en la negligencia de las personas, que por descuidos pudieron y debieron ser evitados, por lo tanto la utilización del equipo necesario para trabajar representa la principal herramienta para el cuidado de la vida y la salud.

Por otro lado la falta de capacitación, adiestramiento para el puesto de trabajo y la falta de información sobre el ámbito laboral, se refleja en el desconocimiento de medidas preventivas de accidentes laborales por una carencia de hábitos de seguridad en el trabajo.

Esto se da como resultado de nuestra cultura, en donde adoptamos alternativas inadecuadas para dar solución a un problema técnico clasificado y se presentan

accidentes caseros por improvisaciones o remedios caseros, y por consiguiente se llevan estos sistemas al ámbito laboral y por ignorancia se cae en algún tipo de accidente de trabajo.

La repercusión de un accidente de trabajo por muy pequeño que este sea, tiene un impacto económico y social importante, ya que en una situación de riesgo se ven afectados la empresa y de igual o mayor medida el trabajador y su familia.

Desafortunadamente estos efectos son demasiado frecuentes y se han producido siempre en la evolución histórica del hombre, en las diferentes sociedades y culturas. Por ello se ha mantenido constante la preocupación de la sociedad en disminuir la frecuencia y la magnitud de estos fenómenos y sus efectos.

El vigilar que estas medidas preventivas se apliquen en las empresas, es responsabilidad no solo de los patrones o trabajadores, sino que esta función se encuentra delegada en las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, organismos que se encargan de vigilar el cumplimiento de la normatividad en este campo y de promover la mejoría de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales.

Por consiguiente el mal funcionamiento o carencia de esta comisión en las empresas, independientemente del sector al que pertenezcan o de la rama en que se desenvuelvan pone en riesgo no solo a los trabajadores, si no a toda la organización, por descuidar un aspecto tan importante como lo es la seguridad.

Por lo tanto, la importancia del tema de éste trabajo monográfico radica, en que permitirá brindar conocimientos teórico-prácticos que apoyen a una empresa en particular, en el fortalecimiento de acciones en materia de seguridad e higiene, sin

---

<sup>1</sup> [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx). estadísticas

olvidar que de la productividad de las empresas también depende la calidad de vida de cada trabajador.

## INDICE

JUSTIFICACIÓN .....	IV
OBJETIVOS.....	VII
METODOLOGÍA.....	VII
FASE I: INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	VII
FASE 2: ELABORACIÓN DIAGNÓSTICA .....	VIII
FASE 3: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DIRIGIDO A LA EMPRESA MEGADIRECT, SA DE C. V.....	IX
DESCRIPCIÓN DEL CAPITULADO .....	X
CAPÍTULO I.....	1
SEGURIDAD E HIGIENE.....	1
I.1 MARCO CONCEPTUAL.....	1
1.1.1. <i>CONCEPTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</i> .....	4
I. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	4
II. HIGIENE EN EL TRABAJO .....	5
I.2 MARCO LEGAL .....	7
I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	8
II. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	9
III. REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.....	13
I.3 COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.....	14
LEY FEDERAL DEL TRABAJO:.....	14
REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO .....	15
NOM019STPS1993, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.....	17
I.4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	19
<i>ORGANIZACIÓN</i> .....	19
<i>FUNCIONAMIENTO</i> .....	23
CONTENIDO DEL ACTA:.....	24
CAPÍTULO II.....	29
RIESGOS DE TRABAJO.....	29
2.1 PRINCIPALES RIESGOS .....	29
2.1.1. <i>CONTROLES DE SEGURIDAD QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS CENTROS DE         TRABAJO</i> .....	31
A) CONTROLES DE INGENIERÍA:.....	32
B) CONTROLES ADMINISTRATIVOS:.....	32
C) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:.....	32
2.2 CONSECUENCIAS DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO.....	34
2.3. TIPOS DE INCAPACIDAD.....	38
2.4 COSTOS DIRECTOS.....	41
<i>EL COSTO ECONÓMICO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</i> .....	43
2.5 COSTOS INDIRECTOS.....	45
I. PARA EL TRABAJADOR:.....	46
II. PARA LAS EMPRESAS:.....	47
III. PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:.....	48
IV. PARA LA FAMILIA:.....	49
V. PARA LA SOCIEDAD:.....	49

2.6 COSTOS SOCIALES.....	49
I. PARA EL TRABAJADOR:.....	50
II. PARA LA FAMILIA:.....	50
III. PARA LA SOCIEDAD:.....	51
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>55</b>
<b>LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EMPRESA MEGA DIRECT S. A. DE C. V. ....</b>	<b>55</b>
3.1 ANTECEDENTES.....	55
MISIÓN EMPRESARIAL.....	55
3.2 FUNCIONAMIENTO.....	56
3.3 CONDICIONES ACTUALES.....	57
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>67</b>
<b>PROGRAMA ESPECÍFICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DIRIGIDO A LA EMPRESA MEGA DIRECT S. A DE C. V.....</b>	<b>67</b>
PRESENTACIÓN.....	67
4.1 OBJETIVO.....	68
4.2 METAS.....	68
4.3 ACTIVIDADES PROGRAMADAS FEBRERO-DICIEMBRE 2005.....	69
4.4 CRONOGRAMA.....	71
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>81</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>83</b>

## JUSTIFICACIÓN

Mega Direct S. A. de C. V. es una empresa mexicana dedicada a la comunicación directa<sup>2</sup>, en el rubro de impresión y distribución de correo publicitario, la cual se mantuvo como una empresa líder de mayor capacidad y modernidad en América Latina gracias a la intervención de capital extranjero hasta hace unos años (1984-2001).<sup>3</sup>

Posteriormente, debido a la globalización y al sistema económico imperante, el capital extranjero se aleja, provocando varias deficiencias dentro de la empresa, la cual principalmente, se vio afectada al no poder más con en el sostenimiento de sus instalaciones y de todo el factor humano con el que contaba, viéndose en la necesidad de recortar un número considerable de empleados de su plantilla.

Estas situación tuvo entre otras repercusiones un aumento de actividades para la mayoría de los trabajadores que siguen laborando en la empresa, como consecuencia se descuidaron aspectos importantes, dentro de los cuales, podemos mencionar a La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene (CMSH), ya que actualmente no se encuentra operando como debiera, pues no existe en ella una estructura definida de los miembros que la conforman, además de que no se cuenta en la empresa con un Programa de Seguridad que atienda y dé soluciones a las demandas de los trabajadores brindando protección y solución a todo aquello que atente contra la seguridad e integridad física y mental del personal.

A partir de un recorrido realizado en las instalaciones ubicadas en Rómulo O´Farril #427 Col. Olivar de los padres, Delegación Álvaro Obregón,

---

<sup>2</sup> La mercadotecnia directa se puede definir como. un sistema interactivo de mercadotecnia, que usa uno o más medios publicitarios para lograr una respuesta mensurable y/o una transacción en cualquier lugar.

La columna vertebral de la mercadotecnia directa es el correo directo, el cual tiene una doble función en su capacidad comprobada para vender, prospectar y crear una relación personal a un costo reducido, como su papel indispensable en la formación, ampliación y mantenimiento de su propia base de datos.

Distrito Federal, pudimos observar la complejidad de las actividades y los riesgos que existen de manera constante al desempeñarlas, y más aún si no se utiliza el equipo de seguridad correspondiente.

Otro aspecto que cabe ser mencionado, es la escasa existencia de señalamientos de salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad, áreas de no fumar y la ausencia de extintores, estos extintores ni siquiera se encontraban físicamente o no contaban con la carga requerida.

Con esta información y después de una entrevista informal realizada al personal del primer turno, se comentó que días antes realizaron simulacros de evacuación, esto debido a que tendrían una visita de Protección Civil, lo anterior nos hace pensar que únicamente se desea cubrir con trámites administrativos para seguir funcionando como empresa, sin tomar en cuenta los objetivos de los programas de seguridad e higiene y su repercusión en los trabajadores y en la propia empresa.

Por tal motivo y considerando la importancia que tienen las comisiones dentro de una empresa, se presenta el siguiente trabajo, con la finalidad de aportar elementos que desde la perspectiva del trabajador social sirvan para la reactivación y un buen funcionamiento organizacional, buscando siempre la protección y cuidando la integridad del factor humano.

Consideramos que es tiempo de que el Trabajador Social ocupe espacios que por largo tiempo han sido ocupados por los administradores o contadores, en este sentido, creemos que es necesario dar a conocer a empresas prestadoras de servicios e incluso a las encargadas de la comercialización, distribución y venta de productos así como a los responsables de las áreas de recursos humanos las habilidades y el perfil que en el ámbito empresarial puede desarrollar el Licenciado en Trabajo Social.

---

<sup>3</sup> Gaceta anual Mega Direct S.A de C.V 2003

A través de la experiencia obtenida durante la formación y desarrollo de la carrera, hemos podido visualizar el grado de impacto que se genera en el individuo y su familia al verse involucrado en un proceso de enfermedad, y que de esta situación se desprenden diversas problemáticas las cuales son eje de preocupación y atención para nosotros.

Con base a la formación académica como trabajadores sociales, a la investigación realizada dentro de la empresa Mega Direct S. A. De C. V., y al estudio específico de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, consideramos que el presente trabajo monográfico podrá ser un excelente documento donde nuestra participación facilite el buen funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y así mismo den apoyo a los administradores o ingenieros relacionados en el tema, y que este material deje la propuesta que estamos capacitados para generar procesos innovadores, que sean aplicados en beneficio de la organización, en donde existirá mayor interacción con el personal a través de la:

- a) Difusión para todo el personal,
- b) Participación Activa,
- c) Gestión Social,
- d) Elaboración de Programas enfocados a la seguridad,
- e) Extensión a la seguridad familiar-comunitaria.



## **OBJETIVOS**

- Reactivar la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la empresa Mega Direct S. A. de C. V. con la finalidad de atender las necesidades en materia de seguridad e higiene en sus instalaciones para evitar riesgos y accidentes de trabajo.
- Elaborar un programa de seguridad e higiene para la Empresa, que permita a los empleados conocer las medidas preventivas y acciones que deben poner en práctica ante la presencia de un accidente o riesgo de trabajo.

## **METODOLOGIA**

Se elige la realización de una monografía de compilación, donde después de haber elegido el tema, se reúne, analiza y redacta una presentación crítica de la bibliografía existente al respecto.

La metodología utilizada para la realización del siguiente trabajo se presenta de la siguiente manera:

### **FASE I: INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y DE CAMPO**

En esta etapa de la monografía se realizará la consulta de material bibliográfico que permita recopilar información sobre el tema a tratar, en este caso sobre Seguridad e Higiene.

Para tal recopilación nos apoyaremos de las siguientes técnicas:

- a) Consulta bibliográfica, hemerográfica e Internet.
- b) Elaboración de fichas hemerográficas que sirvan de respaldo a la información citada.

Por otro lado también nos apoyaremos del trabajo de campo para la obtención de información.

- **ENTREVISTA INFORMAL:** Por medio de esta técnica se podrá conocer la problemática existente dentro de la empresa Mega Direct S. A. de C. V. en materia de seguridad e higiene, la cual es objeto.
- **OBSERVACIÓN DIRECTA:** A través de esta técnica haremos referencia de manera objetiva las carencias que existen en la empresa, las cuales deben de ser atendidas de manera inmediata, tales carencias se mencionan claramente en la justificación.
- **DIARIO DE CAMPO:** En el diario de campo registraremos la información obtenida, para así poder citarla en el apartado de elaboración diagnóstica.

## **FASE 2: ELABORACIÓN DIAGNÓSTICA**

En esta etapa de la monografía se procederá a recabar información en una muestra de la población objetivo, dicha información apoyará la elaboración del programa específico en materia de seguridad e higiene.

Técnicas a utilizar:

- Elaboración de cédula de recopilación de información, por medio de un cuestionario se almacenará información valiosa, tanto para elaborar un diagnóstico de las carencias de seguridad e higiene, como para cubrir los objetivos propuestos con anterioridad.
- Entrevistas, se pondrán en marcha conversaciones con personal de puestos estratégicos, con la finalidad de conocer acontecimientos sucedidos dentro la empresa.
- Análisis de resultados y definición de necesidades de atención inmediata.

### **FASE 3: ANÁLISIS DE RESULTADOS (PLANEACIÓN)**

En esta etapa de la monografía se analizará toda la información recabada por medio de los cuestionarios, entrevistas y todo el trabajo de campo realizado en la empresa, este análisis nos permitirá elaborar un diagnóstico institucional, gracias a este diagnóstico elaboraremos la propuesta dirigida a la reactivación de la CMDSH la cual será presentada como producto de nuestro trabajo.

### **FASE 4: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO EN MATERIA DE SEGURIDAD A HIGIENE DIRIGIDO A LA EMPRESA MEGADIRECT, SA DE C. V.**

Esta es la fase más importante del trabajo, ya que basándose en los resultados de la fase 2, se elaborará un programa específico de seguridad e higiene que atienda de manera inmediata las necesidades en materia de seguridad en el trabajo.

Dicho programa contará con actividades específicas dirigidas a todo el personal sin olvidar la reactivación de la comisión de seguridad e higiene. Por consiguiente la intervención que realizaremos como trabajadores sociales en la empresa, es con la finalidad de dejar bases que les permita funcionar de manera adecuada para obtener un beneficio mutuo y así garantizar espacios seguros a todo el personal.

## DESCRIPCIÓN DEL CAPITULADO

En el primer capítulo encontraremos la referencia conceptual sobre el tema en general de Seguridad e Higiene, posteriormente se presenta de manera específica el tema de las Comisiones de Seguridad e Higiene dentro de toda organización, así como la normatividad y obligatoriedad referente a ella.

El Capítulo dos consta de seis apartados en los cuales se presentan y analizan las repercusiones y el impacto que representa un accidente o riesgo de trabajo, además de que dichos acontecimientos no solo afectan de manera económica sino familiarmente a los actores involucrados. Cabe señalar que por ser una empresa de servicios de comunicación directa acotamos la información a los rubros en este sector.

En el tercer capítulo presentamos la información institucional que nos proporcionará elementos para la reactivación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y a partir del conocimiento de las condiciones institucionales presentaremos en el último capítulo el Programa de Seguridad e Higiene para la empresa Mega Direct S. A de C. V.

La última parte del estudio monográfico esta integrada por la elaboración de una propuesta la cual al ser implementada tratará de reactivar nuevamente la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene dentro de la empresa y así lograr que se brinden las mejores condiciones laborales en cuestión de seguridad para los trabajadores de la empresa Mega Direct S.A. de C.V. En este apartado se agregaran las conclusiones, mismas que serán enriquecidas con conocimientos obtenidos en el diplomado y de nuestro proceso formativo como trabajadores sociales, al final se anexa el instrumento utilizado para la integración del trabajo y la bibliografía.

## CAPITULO I

### SEGURIDAD E HIGIENE

#### 1.1 MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se plantea la importancia que tiene la Seguridad e Higiene dentro del ámbito laboral, para prevenir accidentes o contingencias que pongan en riesgo el bienestar del personal, así como su integridad física.

Esto esta fundamentado de acuerdo a las normas y leyes que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993.

Tomando en consideración que la Seguridad e Higiene es el tema central de este trabajo monográfico, mencionamos que el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo la define como : "Los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo".<sup>4</sup>

"Es el conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos, y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo".<sup>5</sup>

"La seguridad en el trabajo es responsabilidad compartida tanto de las autoridades como de patrones y trabajadores".<sup>6</sup> Con estas definiciones debemos de tomar en

---

<sup>4</sup> Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

<sup>5</sup> Salazar Schettino B. 1994. Herramientas Básicas del proceso Salud Enfermedad y para la Protección de los Medios de Subsistencia, p. 56.

<sup>6</sup> Ibidem

cuenta que son realmente importantes todas las medidas de seguridad en el centro de trabajo para poder optimizar los recursos humanos y materiales en cualquier empresa y así poder reducir en gran manera los gastos que se generen por estos sucesos.

Como resultado de la creciente necesidad de la clase trabajadora de obtener seguridad dentro de los centros de trabajo, se han creado diferentes convenios y tratados en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, en donde se busca alcanzar la integridad del trabajador y así prevenir sucesos que pongan en riesgo su seguridad.

De acuerdo con los principios del Artículo 123 Constitucional, reglamentados por la Ley Federal del Trabajo de 1931, México ha ratificado 78 de los 185 convenios de la OIT. Estos convenios abarcan importantes aspectos del ámbito laboral como son el empleo, las condiciones de trabajo, salarios, seguridad social, trabajo de las mujeres y de los menores, libertad sindical, administración e inspección en el trabajo, consulta tripartita, trabajo portuario y de la gente de mar y trabajadores migrantes, entre otros.

En la medida en que México participa en la elaboración de los convenios, impulsa y promueve la adopción de normas laborales que garanticen la protección de los intereses del sector laboral mexicano, y fortalece el papel de nuestro país como actor destacado en la dinámica del mundo del trabajo.

Los convenios ratificados por México imponen la obligación de someterse a los procedimientos destinados a supervisar su aplicación (Artículo 22 de la Constitución de la OIT).<sup>7</sup>

Gracias a los avances tecnológicos que se han presentando en las empresas, la seguridad e higiene laboral se han convertido en dos aspectos fundamentales que tienen como eje principal preservar la salud de los trabajadores, buscando al mismo tiempo la productividad de la empresa.

---

<sup>7</sup> <http://www.ilo.org>

Tales acciones quedan en manos de la comisión de seguridad e higiene en el trabajo, organismos conformados con la participación de patrones y trabajadores, dichos organismos son los encargados de vigilar el cumplimiento de la normatividad en este campo y de promover la mejoría de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la dirección general de seguridad e higiene en el trabajo, aplica el programa de autogestión de seguridad e higiene en el trabajo, que comprende dos vertientes: la de programas preventivos en la materia y la de consolidación operativa de las comisiones de seguridad e higiene. Este documento constituye el elemento fundamental sobre el cual se realizan los talleres de asistencia técnica para esta última estrategia.

Asimismo, esta dirigido a proporcionar los conocimientos básicos para poder participar en el taller correspondiente, cuyo propósito es que los integrantes de estos organismos puedan investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, así como proponer medidas preventivas y realizar su seguimiento.

Tomando en cuenta que la seguridad e higiene son un factor muy importante dentro de cualquier empresa para tener un mejor funcionamiento y una mayor productividad, definimos empresa como: "Grupo social en el que, a través de la administración del capital y el trabajo se producen bienes y/o servicios tendientes a la satisfacción de las necesidades de la población"<sup>6</sup>

A partir de esto se puede entender que al incorporarse dentro de una empresa, esta tendrá todo lo necesario para que esta funcione de manera adecuada, cuidando su infraestructura y su personal, para poder satisfacer sus necesidades y la de sus empleados.

---

<sup>6</sup> Lourdes Munich Galindo Fundamentos de Administración. P.44

### **1.1.1. CONCEPTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

#### **I. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Para iniciar este apartado definiremos que se entiende por seguridad e higiene y cuales son los beneficios de tenerlos en cuenta y hacerlos prácticos en nuestras áreas de trabajo.

"Es el conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos, y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo".<sup>9</sup>

"La seguridad en el trabajo es responsabilidad compartida tanto de autoridades como de empleadores y trabajadores".<sup>10</sup>

Cuando se presenta un accidente en la empresa intervienen varios factores como causas directas o inmediatas de los mismos. Estos pueden clasificarse en dos grupos:

A) Condiciones inseguras, se refieren al grado de inseguridad que pueden tener los locales la maquinaria, los equipos, las herramientas y los puntos de cooperación.

B) Actos inseguros, es la causa humana que actualiza la situación de riesgo para que se produzca el accidente.

Esta acción lleva aparejado el cumplimiento de un método o norma de seguridad, explícita o implícita, que provoca dicho accidente.<sup>11</sup>

Entonces debemos de tomar en cuenta que ambas partes, tanto patrón como empleado, son responsables de crear un ambiente sano y seguro para realizar nuestras actividades diarias dentro de nuestro lugar de trabajo.

---

<sup>9</sup> Manual de comisiones de Seguridad e Higiene, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. S-F.

<sup>10</sup> Ibidem

<sup>11</sup> [http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/c\\_fun\\_org.htm](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/c_fun_org.htm)



## II. HIGIENE EN EL TRABAJO

Para iniciar este apartado mencionamos que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos retomando el artículo 123 apartado XV que a la letra dice:

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.<sup>12</sup>

Nuevamente resaltamos la importancia de crear áreas seguras dentro del centro de trabajo, mencionando con el artículo anterior que existen responsabilidades para el patrón si sucediera alguna contingencia, y de aquí la importancia de la difusión de la higiene en el trabajo, definiéndola de la siguiente manera:

“Higiene en el trabajo es la disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de agentes a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral y que pueden causar una enfermedad en el trabajo”.<sup>13</sup>

Para que los trabajadores puedan ayudar a prevenir las enfermedades deben:

- “Conocer las características de cada uno de los contaminantes y las medidas para prevenir su acción.
- Vigilar el tiempo máximo a que pueden estar expuestos a cierto tipo de contaminantes.
- Vigilar y participar para mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo.

<sup>12</sup> <http://mexico.udg.mx/politica/constitucion/>

<sup>13</sup> Ibidem

- Informar al patrón sobre las condiciones anormales en el trabajo y en su organismo.
- Usar adecuadamente el equipo de protección personal.
- Someterse a exámenes médicos iniciales y periódicos<sup>14</sup>.

Factores a considerar en relación al agente en las enfermedades de trabajo son:

- tipo del agente causal.
- La forma de entrada o vía de introducción del agente contaminante en el organismo humano.
- Intensidad del contacto o acción continuada por períodos prolongados.
- Toxicidad, virulencia o grado de intensidad, según se trate de agentes químicos, biológicos, físicos o psicosociales, respectivamente.

Las vías más comunes por donde entran al cuerpo los agentes químicos y biológicos son:

- la vía respiratoria, a esta corresponde la mayoría de las enfermedades causadas por este tipo de agentes, lo que resulta fácil de comprender que los mismos se mezclan con el aire que respiramos y que al realizar un esfuerzo, como es el trabajo, la función respiratoria aumenta.
- La vía cutánea (piel) Es frecuente por las sustancias irritantes, solventes, etc., que provocan daños en la piel que por otra parte, facilitan la entrada de otros agentes.
- Por ingestión: los agentes que se producen por esta vía se deben básicamente a la falta de conocimientos y de hábitos de higiene. Es importante que los trabajadores sepan que no deben comer en los sitios de trabajo, a excepción de los lugares autorizados para ello, y también que es

necesario lavarse las manos antes de tomar alimentos y después de ir al baño.

El equipo de protección personal más usado para higiene consiste en:

- Conchas acústicas o tapones para protección de ruido.
- Anteojos, gafas, lentes y visores, como protección a impactos por partículas o exposición a radiaciones lumínicas potencialmente nocivas.
- Equipo de protección respiratoria contra polvos, mandiles, botas, etc que eviten el contacto con la piel con agentes químicos.
- Gorras, cofias, redes, turbantes, o cualquier otro medio de protección equivalente, bien ajustado y de material de fácil aseo.

El equipo de protección personal debe ser adecuado a las características del trabajador y al agente que esta expuesto, no sustituye a las medidas de control del ambiente de trabajo, ni a la vigilancia médica de la salud de los trabajadores.

## **1.2 MARCO LEGAL DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

Las siguientes leyes y artículos se refieren a la fundamentación legal para la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, para establecer los derechos y obligaciones de los patrones y los trabajadores.

Tomando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como referencia, en ella se establecen y fundamentan los derechos y obligaciones de los trabajadores así como de los patrones, buscando de manera ecuánime y equitativa defender y respaldar ambas partes

---

<sup>14</sup> [http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/)

En este aspecto mencionamos que de esta Ley surgen y se apoyan otras mas como la Ley Federal de Trabajo, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, así como la NOM-019-STPS-1993, en donde todas tienen como objetivo primordial regular e impartir la justicia en el aspecto laboral de una manera equitativa en donde se busca proteger al trabajador y al patrón, para poder así, llevar una relación sana dentro de cualquier empresa.

A continuación se presenta una recopilación de los principales ordenamientos jurídicos en torno a la seguridad e higiene en el trabajo:

## **I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

### **ARTÍCULO 123. APARTADO "A":**

FRACCIÓN XV "El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán al efecto, las sanciones procedentes en cada caso".

FRACCIÓN XXXI "...También será competencia exclusiva de las autoridades federales la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a... obligaciones de los patrones en materia de...seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente".<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> <http://mexico.udg.mx/politica/constitucion/>

## **II. LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

### **ARTÍCULO 47 Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:**

FRACCIÓN VII "Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él".

FRACCIÓN XII "Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades".

### **ARTÍCULO 51 Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:**

FRACCIÓN VII "La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas el establecimiento o porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establezcan".

FRACCIÓN VIII "Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentran en él".

### **ARTÍCULO 132 Son obligaciones de los patronos:**

FRACCIÓN XVI "Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que

expidan las autoridades competentes. Para estos efectos, deberán modificar, en su caso, las instalaciones en los términos que señalen las propias autoridades".

FRACCIÓN XVII "Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y, disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables que señalen los instructivos que se expidan, para que se presten oportuna y eficazmente los primeros auxilios; debiendo dar, desde luego, aviso a la autoridad competente de cada accidente que ocurra".

FRACCIÓN XVIII "Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene".

FRACCIÓN XXVII "Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos".

FRACCIÓN XXVIII "Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta Ley".

#### **ARTÍCULO 134 Son obligaciones de los trabajadores:**

FRACCIÓN II "Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores".

FRACCIÓN VIII "Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los

intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo”.

FRACCIÓN IX "Integrar los organismos que establece esta Ley”.

**ARTÍCULO 135 Queda prohibido a los trabajadores:**

FRACCIÓN I "Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe”.

**ARTÍCULO 153 La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:**

FRACCIÓN I "Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella”.

FRACCIÓN III "Prevenir riesgos de trabajo”.

FRACCIÓN IV "Incrementar la productividad; y”

FRACCIÓN V "En general, mejorar las aptitudes del trabajador”

**ARTÍCULO 512** "En los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan con base en ellos se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores”.

**ARTÍCULO 512D** "Los patrones deberán efectuar las modificaciones que ordenen las Autoridades del Trabajo a fin de ajustar sus establecimientos, instalaciones o equipos a las disposiciones de esta Ley, de sus reglamentos o de los instructivos que con base en ellos expidan las autoridades competentes. Si transcurrido el

plazo que se les conceda para tal efecto no se han efectuado las modificaciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social procederá a sancionar al patrón infractor, con apercibimiento de sanción mayor en caso de no cumplir la orden dentro del nuevo plazo que se le otorgue". "Si aplicadas las sanciones a que se hace referencia anteriormente, subsistiera la irregularidad, la Secretaría, tomando en cuenta la naturaleza de las modificaciones ordenadas y el grado de riesgo, podrá clausurar parcial o totalmente el centro de trabajo hasta que se dé cumplimiento a la obligación respectiva, oyendo previamente la opinión de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene correspondiente, sin perjuicio de que la propia Secretaría adopte las medidas pertinentes para que el patrón cumpla con dicha obligación". "Cuando la Secretaría del Trabajo determine la clausura parcial o total, lo notificará por escrito, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la clausura, al patrón y a los representantes del sindicato. Si los trabajadores no están sindicalizados, el aviso se notificará por escrito a los representantes de éstos ante la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene".<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> [http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Trabajo](http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Ley_Federal_del_Trabajo)



### **III. REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 130** "En los centros de trabajo con cien o más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos, así como establecer por escrito y llevar a cabo un programa de seguridad e higiene en el trabajo que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia, de acuerdo a las características propias de las actividades y procesos industriales". "Aquellas empresas que no se encuentren en el supuesto del párrafo que antecede, deberán elaborar una relación de medidas preventivas generales y específicas de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a las actividades que desarrollen". "El programa y la relación de medidas generales y específicas de seguridad e higiene en los centros de trabajo a que se refiere este artículo, deberán contener las medidas previstas en el presente Reglamento y en las Normas aplicables. Asimismo, será responsabilidad del patrón contar con los manuales de procedimientos de seguridad e higiene específicos a que se refieren las Normas aplicables". "Lo dispuesto en el párrafo anterior, también será aplicable a los programas específicos de seguridad e higiene que se establecen en el presente Reglamento, los cuales deberán quedar integrados al programa de seguridad e higiene, cuando se esté en el supuesto previsto en el primer párrafo de este artículo".

### **1.3 NORMATIVIDAD PARA LA INTEGRACION DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

En lo que respecta a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a su funcionamiento y su integración, también existen lineamientos los cuales se deben de cumplir para su buen desempeño.

Todo ello esta regulado por diferentes leyes y reglamentos, por ejemplo el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece las medidas de prevención en accidentes de trabajo logrando con esto que la prestación del trabajo se lleve a cabo en un ambiente de seguridad y tranquilidad para los trabajadores.

De igual manera que en el apartado anterior detallamos a continuación los fundamentos legales de las Comisiones de Seguridad e Higiene:

#### **LEY FEDERAL DEL TRABAJO:**

ARTÍCULO 509 "En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan".

ARTÍCULO 510 "Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo".<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> [http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Trabajo](http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Ley_Federal_del_Trabajo)

## **REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

ARTÍCULO 123 "La Secretaría, con el auxilio de las autoridades del trabajo de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como con la participación de los patrones, de los trabajadores o sus representantes, promoverá la integración y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo".

ARTÍCULO 124 "La Secretaría determinará la organización de las Comisiones de Seguridad e Higiene, a través de la Norma correspondiente, la cual precisará las características y modalidades para su constitución y funcionamiento, de acuerdo a los criterios para determinar el tipo y escala de los centros de trabajo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 7º del presente Reglamento".

ARTÍCULO 125 "Las Comisiones de Seguridad e Higiene deberán constituirse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de iniciación de las actividades en la empresa o establecimiento, y será responsabilidad del patrón registrarlas ante la Secretaría, en los casos que determine la Norma respectiva".

ARTÍCULO 126 "Las actividades que deben realizar los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene, son las siguientes:

- I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, de las Normas aplicables y de las relacionadas

con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, que se encuentren establecidas en los reglamentos interiores de trabajo, y hacer constar en las actas de recorrido respectivas las violaciones que en su caso existan;

III. Proponer al patrón medidas preventivas de seguridad e higiene en el trabajo, basadas en la normatividad y en experiencias operativas en la materia, y

IV. Las demás que establezca la Norma correspondiente".

## **NOM019STPS1993, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

### **4. Obligaciones del patrón:**

- 4.1 "Participar en la integración y vigilar el funcionamiento de la Comisión, nombrando a sus representantes conforme a la presente Norma".
- 4.2 "Proporcionar a los integrantes de la Comisión la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene necesarios para el ejercicio de sus funciones".
- 4.5 "Proporcionar a la Comisión la información que le solicite sobre los procesos de trabajo, las materias primas y sustancias utilizadas en los mismos, las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos ocurridos".
- 4.7 "Realizar las actividades de capacitación y orientación sobre seguridad e higiene en el trabajo propuestas por la Comisión".

### **5. Obligaciones de los trabajadores:**

- 5.1 "Designar a los representantes que integrarán la Comisión, a través del sindicato, seleccionándolos mediante consulta entre los trabajadores del centro de trabajo. A falta de sindicato, la mayoría de los trabajadores realizarán la designación respectiva".
- 5.2 "Participar como miembros de las Comisiones, cuando sean designados, y apoyar el funcionamiento de la Comisión proporcionándole información sobre condiciones peligrosas que existan en el centro de trabajo y la requerida para la investigación

de accidentes y enfermedades de trabajo".

- 5.3 "Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia".

## **6. Integración:**

- 6.2 "El patrón deberá formalizar la constitución de la Comisión en sesión con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación del sindicato, si lo hubiera. En esta sesión se levantará el acta de integración correspondiente que debe contener la información a que se hace referencia en el apéndice A. Esta documentación deberá ser exhibida cuando la autoridad laboral así lo requiera".

## **9. Asuntos no previstos:**

- 9.1 "En caso de existir situaciones no definidas en la presente Norma, las partes podrán acudir ante la autoridad laboral competente para que resuelva lo procedente y ésta deberá dar respuesta en un lapso de 15 días hábiles. En caso de que la autoridad laboral no resuelva en dicho plazo, la propuesta que en su caso hayan presentado las partes se entenderá aprobada".<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> [http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/)

#### **1.4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONFORME A LA NOM.**

##### ***ORGANIZACIÓN DE LA COMISION MIXTA DESEGURIDAD E HIGIENE.***

Según el capítulo 8 de la NOM019STPS1993 especifica que: "La Comisión se organizará con un Coordinador y un Secretario invariablemente. Tomando en consideración el total de trabajadores y las actividades de los centros de trabajo, el patrón y el sindicato o en su defecto la mayoría de los trabajadores, en caso de no existir sindicato, podrán designar el número de Vocales que acuerden ambas representaciones"<sup>19</sup>.

"Para cumplir con las funciones que señala la Norma, el Coordinador, el Secretario y los Vocales recibirán capacitación, conforme a lo previsto en el Reglamento Federal del Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo."

El Coordinador será responsable de:

- a. "presidir las reuniones de trabajo de la Comisión.
- b. dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión.
- c. integrar en el acta de verificación de la Comisión, la propuesta de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo que emitan los miembros de ella, constatando que estén sustentadas en la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo".
- d. promover la participación responsable de los integrantes de la Comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas.
- e. plantear al patrón la programación anual de las verificaciones, a fin de integrarlas en el programa de seguridad e higiene de la empresa o en la relación de actividades a cumplir, conforme a lo establecido en el artículo

---

<sup>19</sup> <http://www.ilo.org>

130 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

- f. integrar en el acta de verificación de la Comisión, los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo para su análisis.
- g. al término de la verificación procederá a elaborar conjuntamente con el Secretario el acta de verificación de la Comisión, misma que será validada mediante la firma de ambos y entregada al patrón de inmediato.
- h. participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo.
- i. asesorar a los Vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral.

Solicitar previo acuerdo de la Comisión, la sustitución de sus integrantes.

El Secretario será responsable de:

- a. convocar a los integrantes de la Comisión para efectuar las verificaciones programadas.
- b. apoyar el desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo que señale el Coordinador.
- c. integrar al acta de verificación de la Comisión, la relación de las violaciones a la normatividad y condiciones peligrosas encontradas en la verificación y las propuestas de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.
- d. participar en las inspecciones de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en los centros de trabajo.



- e. asesorar a los Vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral.
- f. conservar copia de las actas de verificación por doce meses para revisar el seguimiento de las propuestas de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, y cualquier otra documentación sobre la integración y funcionamiento de la Comisión.

Los Vocales serán responsables de:

- a. detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas, en el área que le designe la Comisión a cada uno de ellos.
- b. apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores, que se indiquen en el seno de la Comisión.

Los puestos de Coordinador y Secretario, se alternarán cada dos años entre los representantes patronal y obrero.

En caso de ausencia del Coordinador o del Secretario en las verificaciones de la Comisión, su puesto será ocupado en forma transitoria por uno de los Vocales de la representación que corresponda. Cuando no exista Vocal se procederá a la designación respectiva.

Los integrantes de la Comisión podrán ser sustituidos por acuerdo del patrón, del sindicato o de la mayoría de los trabajadores, en caso de no existir sindicato, por los siguientes motivos:

- a. negarse a cumplir con los procedimientos para evitar accidentes o enfermedades de trabajo.
- b. no cumplir con las actividades establecidas por la propia Comisión.
- c. por no asistir a dos verificaciones consecutivas o por ausencia definitiva.

## APÉNDICE "A"

Datos que deberá contener el acta de integración de la comisión

### A.1 Datos de la empresa:

- a) Nombre, denominación o razón social.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Registro Patronal del IMSS.
- d) Domicilio.
- e) Teléfono, fax, correo electrónico.
- f) Rama o actividad económica.
- g) Fecha de inicio de actividades.
- h) Número de trabajadores de la empresa o establecimiento.

### A.2 Datos de la Comisión:

- a) Nombre de los integrantes: Coordinador, Secretario y Vocales.
- b) Número de Centros de Trabajo en los que rige la Comisión (domicilio, RFC y Registro Patronal del IMSS).
- c) Fecha de integración (día, mes y año).
- d) Nombre y firma del representante del patrón.
- e) Nombre y firma del representante de los trabajadores.

**Nota:** Se debe llenar un acta con toda la información requerida en este apéndice, por cada Comisión que exista en la empresa o establecimiento.

### ***FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DESEGURIDAD E HIGIENE.***

Según la NOM0-19-STPS-1993, Constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo. Para vigilar el cumplimiento de las disposiciones que señala el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y las normas aplicables en la materia, las Comisiones deben llevar a cabo las siguientes actividades:

1. "Establecer una programación anual de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas con mayores condiciones peligrosas, dentro de los 45 días hábiles después del inicio de actividades del centro de trabajo y, posteriormente, a más tardar en los primeros 15 días hábiles de cada año".

La programación de actividades es importante porque:

- ✓ Concreta el compromiso de los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene para cumplir con lo dispuesto por la Ley.
  - ✓ A partir de ella se pueden definir responsabilidades de los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene.
  - ✓ Permite evaluar el cumplimiento de las actividades.
2. "Realizar las verificaciones programadas, mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo acordado en el programa anual, para detectar condiciones peligrosas".
  3. "Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes, cambios en el proceso de trabajo en base a la información proporcionada por el patrón o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas que, a juicio de la propia Comisión, así lo ameriten".

## **CONTENIDO DEL ACTA:**

4. "De cada una de las verificaciones se levantará un acta anotando las condiciones peligrosas y las violaciones, que en su caso existan, al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo o a las normas aplicables en la materia, propuestas de medidas para su corrección, resultados de las recomendaciones atendidas y el proceso de resolución de las que queden pendientes. Esta acta será entregada por el Coordinador al patrón, quien la deberá conservar por doce meses y exhibirla a la autoridad laboral cuando así lo requiera".

Además se recomienda agregar al acta:

- ✓ Seguimiento del Programa Preventivo en empresas de 100 o más trabajadores, o de la relación de medidas preventivas en las de menos de 100.

La verificación es el resultado de comprobar a través de observaciones, documentación o interrogatorios, las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en los edificios e instalaciones y la operación de maquinaria y equipos del centro de trabajo, para detectar las posibles causas de riesgos y determinar recomendaciones a través de las medidas preventivas necesarias.

Para sustentar sus verificaciones, las Comisiones podrán efectuar recorridos que pueden tener tres diferentes clases de propósitos:

- o De observación general.
- o De observación parcial.
- o De observación especial.

Para realizar esta revisión, durante el recorrido de observación general podrá utilizarse una lista de chequeo con base a la normatividad aplicable en su centro de trabajo, esto esta fundamentado de acuerdo a la lista de chequeo descrita en el manual de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que a continuación se transcribe.

1. "Aseo y orden.
2. Distribución de la maquinaria, equipo y trabajadores por departamento.
3. Métodos de trabajo en relación a las operaciones que realizan los trabajadores-
4. Espacios de trabajo y de los pasillos.
5. Protección en los mecanismos de transmisión.
6. Protecciones en el punto de operación;
7. Fugas de lubricantes, agua, sustancias químicas, etc.
8. Estado y uso de herramientas manuales.
9. Condiciones de las instalaciones del centro de trabajo: techos, paredes, pisos, patios, rampas, escaleras, escalas fijas, pasadizos, vías, plataformas elevadas.
10. Uso y condiciones de carros de mano, carretillas y montacargas autopropulsados.
11. Uso y condiciones de grúas, cabrestantes y en general, aparatos para izar.
12. Calidad del alumbrado y ventilación; y áreas con temperaturas extremas artificiales.
13. Estado del equipo eléctrico (extensiones, conexiones y otros).

14. Funcionamiento de ascensores.
15. Uso del equipo de protección personal por área de trabajo, dotación y estado.
16. Presencia de agentes dañinos: ruido, vibraciones, polvos y otros.
17. Operación de los recipientes sujetos a presión y sus dispositivos de seguridad (calderas, marmitas, tanques para compresores y otros).
18. Peligros de explosión por gases, polvos y otros.
19. Manejo, transporte y almacenamiento adecuado de materiales diversos o de sustancias inflamables, combustibles, explosivos, corrosivos, irritantes y tóxicas.
20. Métodos que se siguen para aceitar.
21. Estado de cadenas, cables, cuerdas, aparejos.
22. Accesos adecuados a equipos elevados.
23. Acceso libre en salidas normales y de emergencia.
24. Aislamiento de los materiales inflamables o explosivos de las fuentes de calor o ignición.
25. Funcionamiento y mantenimiento de equipos o sistemas para combatir incendios.
26. Objetos mal colocados o estibados.
27. Disponibilidad de servicios de alimentos y sanitarios para trabajadores y de botiquín de primeros auxilios.
28. Manejo de basuras y desechos.

29. Avance y cumplimiento del programa preventivo o relación de acciones de seguridad e higiene, y

30. Cumplimiento de la normatividad para la protección ecológica<sup>120</sup>.

La verificación es el resultado de comprobar a través de observaciones, documentación o interrogatorios, las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en los edificios e instalaciones y la operación de maquinaria y equipos del centro de trabajo, para detectar las posibles causas de riesgos y determinar recomendaciones a través de las medidas preventivas necesarias.

Para sustentar sus verificaciones, las Comisiones podrán efectuar recorridos que pueden tener tres diferentes clases de propósitos:

- o De observación general.
- o De observación parcial.
- o De observación especial.

La función que la Ley ha asignado a las Comisiones de Seguridad e Higiene es la de proponer, no la de dictar ni la de ordenar, por ello se dice que estos organismos tienen un carácter asesor o promotor, pero no ejecutor.

Para cumplir con sus funciones, se recomienda a los miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene:

- † Mantener armonía entre ellos, con objeto de lograr el apoyo mutuo, a través del diálogo cordial y tener elementos para convencer al patrón.
- † Los representantes obreros pueden y deben buscar el apoyo de sus representantes sindicales para involucrarlos en la prevención de riesgos de trabajo, como parte de la negociación con el patrón para lograr mejores condiciones de trabajo.

- † Buscar el apoyo de las autoridades, utilizando el acta y, en caso de inconformidad entre los representantes, enviar un informe, aunque sólo sea firmado por una de las partes”.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Manual de Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

<sup>21</sup> [http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/)



## **CAPITULO II**

### **RIESGOS DE TRABAJO**

#### **2.1 PRINCIPALES RIESGOS**

Este capítulo abordará los temas relacionados con los riesgos de trabajo, tomando en cuenta que al presentarse un accidente dentro del área donde labore cualquier sujeto dentro de una empresa, tendrá como consecuencia una serie de tramites administrativos para proteger al trabajador como a la misma empresa, no olvidando que este accidente a su vez tendrá impacto dentro de la economía de la familia que este involucrada.

En éste capítulo, también se hace referencia a los tipos de incapacidad, las cuales pueden ser parciales o totales, y como resultado a la empresa en donde haya ocurrido algún accidente se le generan costos que deberá cubrir para seguir funcionando de manera adecuada y evitando que se repita otro acontecimiento de esta índole dentro de sus áreas de trabajo y evitando por una parte, el entorpecimiento de sus actividades y por la otra, ser mas competitiva dentro del mercado y por sobre todo cuidar al trabajador.

Los Riesgos de Trabajo constituyen uno de los problemas contemporáneos más importantes para la salud de los trabajadores en todo el mundo. Particularmente en México las tasas de frecuencia de la presentación de este tipo de eventos son significativamente elevadas en comparación con otros países.

"Dentro de las Estadísticas Mexicanas de Salud, los Accidentes y los Riesgos de Trabajo han ocupado un lugar relevante durante los últimos años, constituyéndose en un serio problema de Salud Pública que debe ser valorado en su magnitud real y desde luego ser atendido en forma apropiada, tanto por las implicaciones

económicas que representa para la salud de los trabajadores, como para la productividad nacional y la sociedad en su conjunto".<sup>22</sup>

Resulta importante precisar qué debe entenderse por riesgos de trabajo, siendo importante resaltar que la expresión coloquial es "riesgo de trabajo", pero técnicamente se debe denominar "riesgos profesionales, entendiéndose por éstos "las lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales o la muerte misma, así como todo estado patológico imputable al sistema de producción; es decir, que reciben el calificativo de profesionales, cuando se producen como consecuencia o en el ejercicio del trabajo"<sup>23</sup>.

En este sentido el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo cuyo texto señala: "Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo".<sup>24</sup>

Entonces debemos entender que para lograr un mejor funcionamiento dentro de las empresas y evitar riesgos de trabajo es muy importante tomar en cuenta factores que intervienen en el desarrollo de las actividades laborales, como el orden, la limpieza y un ambiente agradable, entre otros.

Ahora, con el propósito de tener un mejor enfoque de el porque suceden tantos accidentes dentro de las empresas mencionaremos los siguientes factores que favorecen a la aparición de estos sucesos.

Las condiciones inseguras más frecuentes, son:

- Estructuras o instalaciones de los edificios y locales deteriorados, impropriamente diseñadas, construidas o instaladas.
- Falta de medidas de prevención y protección contra incendios.

---

<sup>22</sup> Secretaria del Trabajo y Previsión Social. Revista "Reseña Laboral" 3(8). México D.F. p.p. 76-91.

<sup>23</sup> Diccionario Jurídico Mexicano. P-Z. 15ª. Edición, ed. Porrúa, México, 2001. pág. 2860

<sup>24</sup> [http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Trabajo](http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Ley_Federal_del_Trabajo)

- Instalaciones en la maquinaria o equipo impropriadamente diseñadas, construidas, armadas o en mal estado de mantenimiento.
- Protección inadecuada, deficiente o inexistente en la maquinaria, en el equipo o en las instalaciones.
- Herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y portátiles, defectuosas o inadecuadas.
- Equipo de protección personal defectuoso, inadecuado o faltante.
- Falta de orden y limpieza.
- Avisos o señales de seguridad e higiene insuficientes, faltantes o adecuadas.

Los factores que pueden propiciar la ocurrencia de la condición o del acto inseguro, como causas indirectas o mediatas de los accidentes, son:

- La falta de capacitación y adiestramiento para el puesto de trabajo, el desconocimiento de las medidas preventivas de accidentes laborales, la carencia de hábitos de seguridad en el trabajo, problemas psicosociales y familiares, así como conflictos interpersonales con los compañeros y jefes.
- Características personales: la confianza excesiva, la actitud de incumplimiento a normas y procedimientos de trabajo establecidos como seguros, los atavismos y creencias erróneas acerca de los accidentes, la irresponsabilidad, la fatiga y la disminución, por cualquier motivo, de la habilidad en el trabajo.<sup>25</sup>

Tenemos que considerar que la presencia de un acto inseguro es el resultado que obtenemos al actuar de manera inconciente o inadecuada, creando situaciones de riesgo y exponiéndonos a algún tipo de lesión, reduciendo nuestra capacidad productiva y poniendo en riesgo la estabilidad económica, social y emocional.

---

<sup>25</sup> [http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/c\\_fun\\_org.htm](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/c_fun_org.htm)

### **2.1.1. CONTROLES DE SEGURIDAD QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

#### **A) CONTROLES DE INGENIERÍA:**

- Diseño de procesos con seguridad.
- Aislamiento por sistemas cerrados.
- Sistemas de extracción y humidificación.
- Protecciones en los puntos de operación y mecanismos de transmisión.
- Diseños ergonómicos.

#### **B) CONTROLES ADMINISTRATIVOS:**

- Supervisión.
- Rotación de personal.
- Descansos periódicos.
- Disminución del tiempo de exposición.

#### **C) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

- Caretas.
- Mandiles.
- Mascarillas.
- Guantes.
- Zapatos de seguridad, etc.

La supervisión, como una actividad planeada, sirve para conocer oportunamente los riesgos a que están expuestos los trabajadores, antes de que ocurra un

accidente o una enfermedad de trabajo, que pueda provocar una lesión o la pérdida de la salud del trabajador.

La supervisión debe hacerse, de acuerdo con las necesidades, en forma periódica (diaria, semanal o por lo menos mensual) y siguiendo una guía que contenga los puntos por comprobar, que debe complementarse con la observación de otros detalles importantes de seguridad.

En esta actividad, las Comisiones de Seguridad e Higiene deben apoyar a las autoridades, para que se dé cumplimiento a la normatividad, el orden y la limpieza. En la prevención de los riesgos de trabajo, éstas Comisiones son de gran importancia, ya que la falta de las mismas en los centros laborales son las causas de un gran número de accidentes, especialmente en: incendios, explosiones, contacto con corriente eléctrica; golpes por: caídas, resbalones y sobreesfuerzos.

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece que los patrones tienen la obligación de proveer el equipo de protección personal necesario para proteger la integridad física, la salud y la vida de los trabajadores; que éstos deben usarlo invariablemente en los casos en que se requiera, y que para su selección, los empleadores deben realizar un análisis de los riesgos a los que aquéllos se exponen. (Artículo 101).<sup>26</sup>

Con esto se reafirma que la sensibilización hacia los trabajadores en relación a las consecuencias de un accidente de trabajo y como se pueden evitar al utilizar el equipo de protección es muy importante, se debe de difundir y supervisar en todo momento.

---

<sup>26</sup> Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

## 2.2 CONSECUENCIAS DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO

Nuevamente mencionamos el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se mencionan lo siguiente:

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.<sup>27</sup>

En relación a las consecuencias de un accidente o enfermedad de trabajo, que son el resultado del efecto de diversos factores directos o indirectos que afectan al trabajador, como producto de una excesiva exposición a los efectos que se producen en su centro de trabajo, por ejemplo: radiaciones, ruido estridente, carga de objetos pesados o movimientos bruscos del cuerpo, entre otros.

Los accidentes de trabajo no solamente ocurren en el local cerrado de la fábrica o negocio, sino también en cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública que use el trabajador para realizar una labor de la empresa, así como cualquier medio de transporte que utilice para ir de su domicilio al centro de trabajo y de éste a aquél.

Esto se ve reflejado y respaldado por los siguientes conceptos:

El Riesgo de trabajo "es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste".<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> <http://mexico.udg.mx/politica/constitucion/>

<sup>28</sup> Ley, *Op cit*

"Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél" (artículo 474, Ley Federal del Trabajo).<sup>29</sup>

Los actos inseguros más frecuentes que los trabajadores realizan en el desempeño de sus labores, son:

- Llevar a cabo operaciones sin previo adiestramiento.
- Operar equipos sin autorización.
- Ejecutar el trabajo a velocidad no indicada.
- Bloquear o quitar dispositivos de seguridad.
- Limpiar, engrasar o reparar maquinaria cuando se encuentra en movimiento.
- Realizar acciones de mantenimiento en líneas de energía viva, sin bloqueo.
- Viajar sin autorización en vehículos o mecanismos.
- Transitar por áreas peligrosas.

Una distinción que vale la pena considerar es la Enfermedad de trabajo, la cual se considera como: "Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios" (artículo 475, Ley Federal del Trabajo).<sup>30</sup>

Los agentes que pueden producir enfermedades de trabajo, son:

- Físicos
- Químicos

---

<sup>29</sup> Ley, *Op cit*

<sup>30</sup> Ley, *Op cit*

- Biológicos
- Psicosociales
- Ergonómicos

**AGENTES FÍSICOS:** Es todo estado energético agresivo que tiene lugar en el medio ambiente. Los más notables, son los que se relacionan con ruido, vibraciones, calor, frío, iluminación, ventilación, presiones anormales, radiaciones, etc. Para cualquiera de estos contaminantes físicos puede existir una vía de entrada específica o genérica, ya que sus efectos son debidos a cambios energéticos que pueden actuar sobre órganos concretos.

**AGENTES QUÍMICOS:** Es toda sustancia natural o sintética, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueda contaminar el ambiente (en forma de polvo, humo, gas, vapor, neblinas y rocío) y producir efectos irritantes, corrosivos, explosivos, tóxicos e inflamables, con probabilidades de alterar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

**AGENTES BIOLÓGICOS:** Son todos aquellos organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo, que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Estos efectos negativos se pueden concretar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos.

**AGENTES PSICOSOCIALES:** Son las situaciones que ocasionan insatisfacción laboral o fatiga y que influyen negativamente en el estado anímico de las personas.

**AGENTES ERGONÓMICOS:** Es la falta de adecuación de la maquinaria y elementos de trabajo a las condiciones físicas del hombre, que pueden ocasionar fatiga muscular o enfermedad de trabajo.

Los factores a considerar en el individuo para detectar enfermedades de trabajo, son:



- El tiempo y frecuencia de la exposición del trabajador al agente físico, químico, biológico, psicosocial o ergonómico.
- Las características de la exposición.
- La resistencia o propensión que tenga el propio trabajador a contraer la enfermedad.
- El uso adecuado o inadecuado que haga el trabajador del equipo de protección personal.

Las enfermedades de trabajo más comunes son las que resultan de la exposición a polvos, humos, vapores o gases, otras sustancias químicas y al ruido excesivo.

Las principales enfermedades causadas por la exposición a polvos, gases, humos o vapores, son:

- Las intoxicaciones agudas y crónicas.
- Enfermedades respiratorias: bronquitis, neumoconiosis, etc.
- Dermatitis de tipo irritativo o corrosivo, o lesiones de este tipo en ojos y mucosa bucal o nasal, entre otros.

Para prevenir estas enfermedades, se necesita:

- Eliminar o controlar las sustancias que contaminen el ambiente de trabajo.
- Limitar el tiempo de exposición del trabajador a la sustancia contaminante, y proveerlo, como último recurso, del equipo de protección adecuado.
- Mantener una vigilancia constante de los trabajadores, mediante los exámenes médicos periódicos.

La exposición al ruido excesivo es susceptible de producir, primero fatiga, y después, disminución en la capacidad auditiva, que puede llegar hasta la sordera total.

- La prevención de estas enfermedades se logra mediante el control del ruido excesivo, a través de medidas preventivas en la fuente, confinamiento o aislamiento de la misma, o protección de los trabajadores.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores por medio de exámenes médicos periódicos.

“La responsabilidad de la investigación de las causas de las enfermedades de trabajo corresponde al patrón, quien junto con las Comisiones de Seguridad e Higiene, deberá detectar el problema y proponer las medidas más convenientes”.<sup>31</sup>

“Los patronos, trabajadores y la Comisión pueden acudir a diferentes especialistas en la materia, del sector oficial o del privado, para recibir asesoría en la aplicación de la normatividad y de las medidas preventivas”.<sup>32</sup>

### **2.3. TIPOS DE INCAPACIDAD**

Los resultados de un accidente de trabajo, tienen como consecuencia una disminución de la capacidad de desarrollarse al cien por ciento de cada trabajador afectado y esto se ve reflejado en la productividad y aprovechamiento de los recursos dentro de cualquier empresa.

Por tal motivo y para respaldar los derechos y obligaciones de ambas partes y no perjudicarse, existen leyes que los protegen y establece lineamientos para clasificar los tipos de incapacidad, en donde se encuentran establecidos los límites y alcances de cada tipo de accidente de trabajo.

Estas leyes se fundamentan principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123 apartado “A”, y los mencionamos

<sup>31</sup> Merino María del Carmen. Factores Humanos de los Accidentes de Trabajo.

<sup>32</sup> I.M.S.S. México D.F. p.p. 93-105 Revista Mexicana de Seguridad Social.

porque deben de ser de conocimiento para que el trabajador reclame sus derechos por incapacidad, el cual menciona lo siguiente:

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simple incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrón contrate el trabajo por un intermediario.<sup>33</sup>

De acuerdo a los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden las siguientes clasificaciones de los tipos de incapacidad, establecidos en la Ley Federal de Trabajo que a la letra dice:

"Artículo 478. Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo"<sup>34</sup>.

"Artículo 479. Incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar"<sup>35</sup>.

"Artículo 480. Incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida".<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> <http://mexico.udg.mx/politica/constitucion/>

<sup>34</sup> Ley, *Op cit*

<sup>35</sup> Ley, *Op cit*

<sup>36</sup> *ibidem*

Por consiguiente y trabajando en la misma perspectiva de equidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de su ley, clasifica las incapacidades de manera congruente a la Ley Federal del Trabajo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 55. los riesgos de trabajo pueden producir:

- A) incapacidad temporal;
- B) incapacidad permanente parcial;
- C) incapacidad permanente total, y
- D) muerte.

Se entenderá por incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial e incapacidad permanente total, lo que al respecto disponen los artículos relativos de la Ley federal del trabajo”.<sup>37</sup>

Debemos de tomar en cuenta que cada empresa debe ser responsable de la capacitación y prevención de accidentes y así disminuir el número de incapacidades de cualquier tipo laboral, protegiéndose y protegiendo al trabajador de gastos y pagos de cuotas.

---

<sup>37</sup> Ley del Seguro Social

## 2.4 COSTOS DIRECTOS

En el curso de la historia de la humanidad, a través de generaciones, sin duda alguna el trabajo ha constituido la principal actividad del ser humano, representa la lucha y esfuerzos del ser humano por dominar a la naturaleza y crear mejores condiciones para su vida y desarrollo, sin embargo, los Riesgos de Trabajo han representado siempre una de las situaciones limitantes de la evolución personal y colectiva del hombre.

Conforme el ser humano ha evolucionado, sus necesidades, sus modos y medios de producción, han avanzado también, apareciendo nuevas sociedades y culturas, con actividades, tareas, labores y profesiones diferentes y con características muy particulares.

Estas sociedades se han desarrollado bajo diversas leyes, con diferentes relaciones de tipo contractual, con marcos jurídicos particulares a cada época sociedad y cultura. El trabajo en sí, constituye un fenómeno complejo y multifactorial que es necesario estudiar con detenimiento las causas y las formas de producción de los Riesgos de Trabajo, para poder comprender la manera como se suscitan, al mismo tiempo que la importancia que adquieren sus efectos en cada sociedad y para cada época específica. El costo de los Riesgos de Trabajo es así entendido y cubierto de diferentes maneras.

La sociedad mexicana actual desde luego no es la excepción, vivimos un momento histórico en el cual se suceden diversas transiciones importantes: demográfica, epidemiológica, política, económica, jurídica, tecnológica, democrática, cultural, ideológica, social y hasta religiosa"... El trabajador mexicano se desempeña inmerso en un cúmulo de cambios frecuentes que modifican en forma constante las características de su entorno familiar, laboral y social, modificando sus hábitos, conductas, recursos, expectativas, capacidades y potencialidades"<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> Rocha Bandala J.F. Las Repercusiones Económicas de los Riesgos de Trabajo, p45

Por ello, para poder estudiar de manera objetiva al trabajador mexicano actual, éste debe ser contemplado dentro de una visión holística que considere todos los factores que influyen y modifican los procesos productivos, tratando de evaluar en su justa magnitud y de manera objetiva las causas y sus efectos.

La importancia fundamental radica en analizar los Riesgos de Trabajo, determinar su causalidad, sus efectos económicos y sociales y elaborar medidas preventivas genéricas de utilidad y factibilidad práctica, dirigidas a la disminución de su frecuencia, y en poder establecer la relación daño-costo de los Riesgos de Trabajo, no solamente en los aspectos económicos **directos**, tradicionalmente identificada y manejada, sino también en función de los costos **indirectos** o efectos **sociales** para describir un panorama general de ellos, delimitando así una nueva área para el estudio y un campo de acción importante para la prevención y el control de los Riesgos de Trabajo.

Para la determinación de los costos de los riesgos de trabajo es necesario:

- Determinar la incidencia de los Riesgos de Trabajo en la población a estudiar.
- Identificar los principales mecanismos de producción de las lesiones y el daño.
- Identificar los principales agentes lesivos.
- Establecer los principales factores condicionantes de los Riesgos de Trabajo.
- Determinar los efectos directos de los Riesgos de Trabajo sobre el asegurado.
- Evaluar los costos del riesgo de trabajo para la organización prestadora de servicios de salud.
- Precisar los costos del riesgo de trabajo para la empresa de adscripción laboral.
- Determinar los principales efectos indirectos de los Riesgos de Trabajo sobre la familia del asegurado y las repercusiones en su entorno laboral y social.

“Los Riesgos de Trabajo tienen un costo económico y social mayor al comúnmente identificado, al mismo tiempo que estos se producen dentro de un patrón general o proceso definido por sus mecanismos causales y formas de presentación, bajo condiciones y factores constantes que son susceptibles de medición y control a través de medidas de prevención concretas en fases o momentos específicos durante el mencionado proceso”.<sup>39</sup>

En relación con los costos y la importancia que tienen en la repercusión dentro de una empresa, estos son muy significativos ya que merman la productividad de la empresa debido a que los trabajadores que se ausentan del centro de trabajo y las actividades que le corresponden al trabajador incapacitado se tienen que cubrir por el personal existente, disminuyendo su actividad y productividad en sus áreas correspondientes. Los costos directos son los siguientes:

Algunos de los costos considerados directos son:

- 👤 Asistencia médica y quirúrgica
- 👤 Rehabilitación
- 👤 Hospitalización
- 👤 Medicamentos y materiales de curación
- 👤 Aparatos de prótesis y órtesis
- 👤 Indemnizaciones:
  1. Incapacidades (parciales, temporales y permanentes)
  2. Ayudas y pensiones

### ***EL COSTO ECONÓMICO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO***

Si bien es cierto que la Seguridad Social tiene un aspecto esencialmente de derechos sociales, no debemos soslayar que la Salud y la Seguridad en el Trabajo;

---

<sup>39</sup> Riccardi Renato. *El Costo de los Accidentes y la Utilidad de la Prevención*. p.p. 5 - 13

así como la prevención tienen claras exigencias económicas y materiales en función directa a la productividad, la misión de cada empresa y el interés de la sociedad.

Por ello, la legislación mexicana establece de manera precisa la responsabilidad empresarial de garantizar la salud e integridad física de los trabajadores de cada organización laboral, incluyendo y responsabilizando a los obreros para que velen por su propia seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

Es indudable que mantener la capacidad de trabajo, no solamente responde a un mandato humanitario o constituye una forma de cada empresa para proteger su capacidad productiva y su capital, sino que también significa preservar el patrimonio propio de cada trabajador y sus expectativas de desarrollo y superación personal.

Por otra parte, la frecuencia de los riesgos de trabajo trae consigo importantes sufrimientos físicos y morales para el trabajador que ha sido objeto del accidente o la enfermedad; pero además afecta a quienes dependen económicamente de él, a tal grado que suele llegar a cambiar la actuación social de toda la familia, generalmente restringiendo las oportunidades para su desarrollo.

Así, las repercusiones económicas de los riesgos de trabajo son varias, se suceden de diferentes maneras y pueden ser observadas desde diferentes perspectivas; dependiendo desde luego en forma directamente proporcional, de la severidad y la trascendencia de las lesiones.

Para la empresa, es evidente que los Riesgos de Trabajo tienen un costo que impacta el costo total del producto, sean bienes o servicios, aumentando consecuentemente el precio que los consumidores tienen que pagar, modificando la oferta y participando desde luego en las fluctuaciones del mercado.

Puede parecer extraño y deshumanizado abordar el problema desde un punto de vista económico y tratar de estudiar los costos de los Riesgos de Trabajo, pero la realidad no puede restringirse a evaluaciones subjetivas con implicaciones



emocionales, sino que debe enfrentar las exigencias de carácter material referentes a las organizaciones y a su administración. Por ello es importante estudiar el fenómeno de los Riesgos de Trabajo en forma objetiva teniendo en cuenta el costo, el papel económico y la influencia que representan para el trabajador, para las empresas, la familia y para el ámbito social.

Así pues, es muy importante señalar que los costos del fenómeno de los Riesgos de Trabajo debe ser estudiado en forma integral y desde diferentes ópticas, en función de las partes afectadas, para poder comprender la manera como se ven afectados los intereses y la dinámica de las partes involucradas.

## **2.5 COSTOS INDIRECTOS**

Es necesario determinar los costos económicos **directos** de los Riesgos de Trabajo, así como sus efectos **indirectos** considerados como el impacto **social** ocasionado en el Trabajador, su familia, la empresa y la sociedad en su conjunto, identificando los mecanismos genéricos de producción de los riesgos y los principales factores participantes para establecer las mejores medidas de prevención prácticas y factibles

Para ello es menester evaluar a los trabajadores lesionados por Riesgo de Trabajo que resultaron con algún tipo de secuelas o disminución de sus capacidades productivas, revisando cada caso en particular, analizando: las circunstancias de ocurrencia del riesgo, las características de los trabajadores y de las de las lesiones, sus secuelas, la valuación de las mismas.

La idea consiste en identificar las formas más frecuentes de producción de los riesgos de trabajo para evaluar los costos directos e indirectos, así como los efectos adicionales de los mismos representados por el impacto personal, familiar, en la empresa, en las organizaciones de asistencia médica y en la sociedad en general. Así como otros posibles factores que pudieran contribuir a la generación

de los Riesgos de Trabajo, todo ello con objeto de poder elaborar en forma precisa y dirigida la recomendación de medidas preventivas precisas y específicas para disminuir su frecuencia.

Los principales problemas a resolver consisten en recabar la información de manera confiable para la realización del estudio, así como diseñar instrumentos adecuados para operacionalizar las variables y realizar la evaluación de los diferentes factores que participan en la génesis de los Riesgos de Trabajo dentro de las diferentes actividades productivas de la población de trabajadores, de esta manera podemos mencionar que los principales costos indirectos afectan los siguientes rubros:

Algunos de los costos considerados indirectos son:

- Daños a la maquinaria
- Pérdida de productos, materia prima y energía
- Horas-hombre no utilizadas
- Capacitación y adiestramiento

De la misma manera como los costos indirectos se relacionan a la maquinaria y a las horas hombre, se puede subdividir las afectaciones de las siguientes maneras:

### ***I. PARA EL TRABAJADOR:***

Si consideramos primeramente al trabajador, se debe mencionar que este está protegido contra los Riesgos de Trabajo según el caso por prácticamente todas las instituciones de Seguridad Social Mexicanas y tiene derecho a la atención médica con el pago de las incapacidades consecuentes al riesgo. Sin embargo en la mayoría de los casos las lesiones le afectan económicamente de manera adicional a través de:

- Los gastos de transportación y desplazamiento hacia los lugares de atención médica.

- Las pérdidas en percepciones y prestaciones adicionales al salario base.
- Los gastos por la adquisición de algunos materiales complementarios al tratamiento.
- Las erogaciones con relación a asesoría jurídica y a la interposición de demandas de carácter laboral.

## ***II. PARA LAS EMPRESAS:***

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la empresa "Consultores en Seguridad e Higiene Industrial y Ecología Aplicada" S. A. de C. V., los principales costos económicos para las empresas en relación con los Riesgos de Trabajo se pueden separar en los siguientes dos grandes grupos:

Costos Directos:

Este grupo incluye los costos tanto en materia de prevención, como del seguro de Riesgos de Trabajo.

- La inversión en materia de la prevención de los Riesgos de Trabajo tales como medidas y dispositivos de seguridad, instalaciones, equipo de protección específico, señalamientos, cursos de capacitación y otras erogaciones.
- Las cuotas o aportaciones que por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo esta obligado a pagar el empleador al seguro social, o a otras organizaciones.
- Las primas o costos de los seguros adicionales para la empresa y los trabajadores.

Costos Indirectos:

Son el conjunto de pérdidas económicas tangibles que sufren las empresas como consecuencia de los Riesgos de Trabajo.

- El tiempo perdido de la Jornada Laboral.
- Los daños causados a las instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas.
- Las pérdidas en materia prima, subproductos o productos.
- El deterioro del ritmo de producción.
- La disminución de la Calidad.
- El incumplimiento de compromisos de producción y la penalización de fianzas establecidas en los contratos.
- La pérdida de clientes y mercados.
- Los gastos por atención de demandas laborales.
- El deterioro de la imagen corporativa.

### ***III. PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:***

Representa el conjunto de prestaciones médicas y económicas que son destinadas a atender al trabajador lesionado.

- El gasto en la prevención de los Riesgos de Trabajo.
- El gasto en la atención médica (de urgencia, hospitalización, cirugía, consultas, tratamientos y rehabilitación).
- Los gastos con motivo del estudio del paciente para efectos de valuación de las secuelas y asignación de las prestaciones económicas a lugar.
- Los gastos jurídicos por la atención de inconformidad y demanda de aumento en el monto de las prestaciones económicas.
- El gasto en prestaciones económicas al trabajador o a sus deudos (pago de incapacidades, subsidios, pago de pensiones, pagos por mortandad).

- La disminución de los recursos presupuestales disponibles para atender otros problemas de salud.

#### ***IV. PARA LA FAMILIA:***

Consisten en las repercusiones económicas que la familia tiene generalmente que afrontar como consecuencia de los Riesgos de Trabajo y sus secuelas.

- La disminución del ingreso económico familiar.
- Los gastos en materia de rehabilitación (terapias complementarias, órtesis y prótesis).

#### ***V. PARA LA SOCIEDAD:***

Se consideran los efectos económicos generales secundarios a los Riesgos de Trabajo y sus secuelas.

- El descenso de la productividad en las empresas, la recesión, el desempleo y la disminución del Producto Interno Bruto Nacional.
- La disminución de las contribuciones fiscales individuales.
- La disminución en la captación del Impuesto al Valor Agregado.
- La disminución en la captación de contribuciones fiscales de las empresas.
- El aumento en la erogación de recursos financieros del gobierno como aportaciones al presupuesto de las instituciones de seguridad social.

## **2.6 COSTOS SOCIALES**

### **EL IMPACTO SOCIAL DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

Los costos directos e indirectos en general son relativamente fáciles de medir, cuantificando el monto económico de las erogaciones que hemos mencionado. Sin

embargo, existen múltiples efectos adicionales causados por los riesgos de trabajo que son mucho más complejos, abarcan varias áreas y son difíciles de cuantificar o ponderar. Estos efectos que generalmente pasan desapercibidos y no son evaluados en su justa magnitud, los denominaremos genéricamente como el impacto social de los Riesgos de Trabajo.

Evidentemente este impacto social se deriva de la suma de los costos directos más los efectos indirectos originados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de trabajo.

Se han mencionado múltiples fenómenos adicionales cuya magnitud es muy difícil de precisar, pero que deben ser considerados y ponderados por su gran relevancia. Estos son a saber:

#### ***I. PARA EL TRABAJADOR:***

Las afectaciones directas a su persona, a sus capacidades personales y a sus expectativas de desarrollo individual, tales como:

- El sufrimiento físico y moral.
- La disminución o pérdida de sus capacidades físicas.
- La disminución de su vida productiva.
- La restricción de su ingreso económico y presupuesto personal.
- La disminución de sus expectativas de desarrollo personal.
- La disminución de su esperanza y calidad de vida.

#### ***II. PARA LA FAMILIA:***

La disminución de las expectativas de desarrollo de los miembros del núcleo familiar que dependen del trabajador, así como aparición de fenómenos de alteración de la dinámica familiar en relación con:

- La disminución del ingreso y presupuesto familiar.
- La presencia de disfunción familiar.

### ***III. PARA LA SOCIEDAD:***

Desde el punto de vista social, de acuerdo a la magnitud de las secuelas de los Riesgos de Trabajo y en forma inversamente proporcional a la efectividad de la rehabilitación se presentan habitualmente fenómenos tales como:

- Discriminación laboral.
- Segregación social.
- Conductas antisociales.
- Psicopatología.
- Mortalidad prematura.

Desafortunadamente estos efectos son demasiado frecuentes y se han producido siempre en la evolución histórica del hombre, en las diferentes sociedades y culturas. Por ello se ha mantenido constante la preocupación de la sociedad en disminuir la frecuencia y la magnitud de estos fenómenos y sus efectos.

Desde la Revolución Industrial, los accidentes de trabajo sufrieron un aumento considerable, lo que ocasionó durante la segunda mitad del siglo XIX y los inicios del siglo XX, una corriente generalizada para la protección de los trabajadores tanto desde el punto de vista legal, como en materia de seguridad en el trabajo y prevención de las lesiones, orientando estas acciones hacia el beneficio social.

Propiciar la protección de los trabajadores en nuestro país a principio de siglo no fue nada fácil, debido a los antecedentes sociales y a la situación del mercado de trabajo, existía abundante oferta de mano de obra, predominaba el trabajo poco especializado, la capacitación de los trabajadores era nula o incipiente, no existía un marco legal laboral, existía un acentuado liberalismo económico, prevalecía un

sistema de libre contratación y las autoridades mexicanas se mantenían escépticas o participaban muy poco en materia de previsión social.

Los primeros antecedentes legislativos en México, que consideraron a los riesgos de trabajo desde el punto de vista de la integridad física de los obreros fueron las Leyes de Vicente Villada en el Estado de México 1901 y de Bernardo Reyes en el Estado de Nuevo León en 1906.

Posteriormente en la Constitución de 1917, dentro del Artículo 123 fue plasmado el concepto de la Previsión Social, como una serie de medidas tendientes a salvaguardar el bienestar y la seguridad de los trabajadores, buscando disminuir las alteraciones sociales que ocasionan los Riesgos de Trabajo.

Ello debido a que la Teoría General del Estado considera tres elementos constitutivos de este: Población, Territorio y Ordenamiento Jurídico, pero además de estos ordenamientos de carácter fundamental, se mencionan otros como la Seguridad en el Trabajo como elemento de la Previsión Social.

La Previsión Social se conceptualiza como "la política y las instituciones que proponen contribuir a la preparación y ocupación del trabajador, a facilitarle una vida cómoda e higiénica y a asegurarle contra las consecuencias y riesgos naturales, sociales y profesionales", representa además un derecho social fundamentado en la responsabilidad tutelar del Estado para la producción de bienes y servicios destinados a anticipar y complementar el impulso de bienestar y de seguridad del trabajador y de su familia, por ello la previsión social tiene un doble carácter: por un lado representa una política estatal para proteger la salud de la población y por otra parte: un conjunto de actividades materializadas en instituciones de servicio.

En este sentido, los Riesgos de Trabajo constituyen sin duda un factor importante limitante del proceso de desarrollo económico personal, familiar, de la empresa, de las instituciones y de la sociedad en general de cada país. Por ello, el esfuerzo que el Estado realiza en materia de previsión social, debe ser apoyado por todos los



mexicanos para contribuir a la disminución de los accidentes y enfermedades de trabajo.

Para ello es necesario que las empresas productivas y las instituciones de Seguridad Social destinen mayores recursos y realicen mayores esfuerzos en materia de programas preventivos contra los riesgos de trabajo; pero es también indispensable que los trabajadores comprendan su responsabilidad en la prevención de los Riesgos de Trabajo, actuando de manera más responsable por su propia seguridad, la de sus compañeros y la de sus familias, obedeciendo las medidas preventivas y de seguridad laboral, manteniéndose íntegros, observando medidas higiénicas adecuadas, participando en el autocuidado de su salud, con hábitos de consumo adecuados y estilos de vida más sanos, propiciando así una cultura laboral prevencionista que garantice la integridad de sus capacidades productivas, para su mejor desarrollo personal, familiar y social.

Para terminar este apartado mencionamos los principales indicadores de los costos sociales:

- † Ruptura familiar
- † Desempleo y subempleo
- † Alteración comunitaria
- † Adaptación de instalación

Debemos de considerar que en los antecedentes históricos de los accidentes y enfermedades de trabajo, es evidente la necesidad de describir el comportamiento actual y la importancia fundamental de la prevención para evitar o disminuir la producción de las lesiones y por ende un gran número secuelas consecuentes a los Riesgos de Trabajo.

Debemos de considerar que es totalmente factible identificar y controlar los principales factores participantes en los procesos de ocurrencia de los Riesgos de Trabajo, para ejercer medidas y acciones preventivas específicas y de esta forma lograr la protección contra la mayoría de los agentes lesivos.

Otro punto de gran relevancia, es la necesidad cada día más evidente de considerar al trabajador en forma integral, valorando además de su medio ambiente de trabajo y su entorno laboral, los factores biológicos, psicológicos y sociales propios de cada trabajador. En otras palabras, es necesario para la prevención y control de los Riesgos de Trabajo, incidir sobre los factores intrínsecos de los trabajadores, para tratar de disminuir o eliminar las situaciones que predisponen a los Riesgos de Trabajo.

Lo expuesto hasta aquí, en especial lo considerado como costos sociales, representa el ámbito idóneo de intervención del trabajador social, de hecho es lo que justifica su intervención en el ámbito de la Seguridad e Higiene.

## CAPITULO III

### LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EMPRESA MEGA DIRECT S. A. DE C. V.

#### 3.1 ANTECEDENTES

La empresa Mega Direct ubicada en Rómulo O´Farril #427 Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, es fundada en 1984, la cual brinda servicios de Mercadotecnia Directa Integrada.

En 1997 se integró a Trans Union Company Internacional, empresa perteneciente a Mamon Group con sede en USA, grupo con sólida presencia y trayectoria internacional.<sup>40</sup>

Trans Union cuenta con presencia adicional en México a través de Buró de Crédito, empresa que se caracteriza por la confidencialidad y calidad en el tratamiento de la información.

#### ***MISIÓN EMPRESARIAL***

“Proveer a nuestros clientes con soluciones integrales a sus más demandantes y complejas necesidades de Comunicación Directa, con el máximo grado de dedicación, y esmero, asegurando la confidencialidad, tiempo de entrega y excelencia en todo proceso”<sup>41</sup>

Dentro de los servicios que Mega Direct ofrece a sus clientes encontramos los siguientes:

- Bases de datos
- Correo Directo
- Impresión masiva
- Telemarketing
- Distribución

---

<sup>40</sup> Gaceta anual Mega Direct S.A de C.V, 2003

<sup>41</sup> Misión obtenida de la gaceta anual de la empresa- 2003.

Pionera en México Mega Direct S. A de C.V, cuenta con la infraestructura integral de mayor capacidad y modernidad en América Latina, dichas instalaciones, le permiten generar cerca del 15% de todo el correo que se distribuye en nuestro país, incluyendo la emisión y envío de los estados de cuenta de las principales instituciones financieras del país.

La empresa en la actualidad cuenta con más de 8, 000 m2 de instalaciones especialmente diseñadas en el manejo de materiales e información personal y profesional, sus técnicos se encuentran capacitados y orientados a la excelencia en el servicio, tecnología y vanguardia en sistemas de cómputo, maquinaria, equipo, supervisión y controles que satisfacen los más exigentes estándares de calidad, así como una trayectoria de constante crecimiento sustentado y avalado por una vasta cartera de clientes.

Para el mayor impacto de sus mensajes, la empresa estructura y ejecuta la personalización a sus clientes o prospectos diferenciados por género, nivel socio-económico, segmento de edad y demás características particulares, la experiencia con la que cuenta le permite asesorar y ofrecer la mejor alternativa de contacto directo con su mercado.

### **3.2 FUNCIONAMIENTO**

Actualmente Mega Direct, S.A de C.V es una empresa la cual se mantuvo como una empresa líder de mayor capacidad y modernidad en América Latina gracias a la intervención de capital extranjero hasta hace unos años (1984-2001).

Las condiciones productivas de la empresa se han visto seriamente afectadas a raíz de dos sucesos importantes que han afectado de manera directa a la organización:

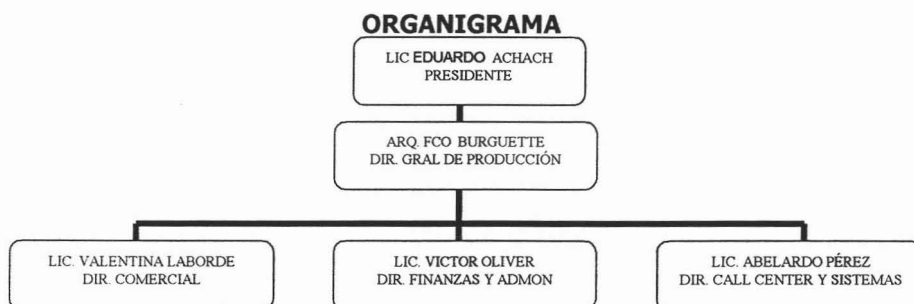
- 1) la inversión extranjera de la que dependía, retiró su participación económica, provocando la reducción de sus niveles productivos.

- 2) La situación económica del país (neoliberalismo), en donde la competencia entre las empresas exige que la calidad de los servicios sean cada vez mayores.

Estos dos factores han desencadenado una serie de acontecimientos de ajuste a las necesidades de los clientes, y a las posibilidades de la organización.

De una capacidad de contratación de **600** personas, actualmente laboran en la empresa un promedio de **450** empleados, lo cual significa una reducción de plazas a un **75 %** de la capacidad real.

De este recorte de personal la organización se encuentra conformada de la siguiente manera:



### 3.3 CONDICIONES ACTUALES

Ante el ajuste de personal antes mencionado, las limitaciones se reflejaron en un aumento de responsabilidades para la mayoría de los trabajadores que continúan en la empresa, como consecuencia se descuidaron aspectos importantes, dentro de los cuales, podemos mencionar a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, ya que actualmente no se encuentra operando como debiera, en ella no existe una estructura definida de los miembros que la conforman, además de que no se cuenta en la empresa con un programa de seguridad que atienda y de soluciones a las demandas de los trabajadores brindando protección física y solución a todo

aquello que atente contra la seguridad e integridad física y mental del personal, sin olvidar el impacto ecológico que la empresa puede estarle produciendo al medio ambiente.

Posterior a los recortes de personal que ha sufrido la empresa, el **10%** del factor humano disponible en la organización corresponde a personal de base y el **90 %** es personal eventual, lo que nos permite mencionar la contratación constante en este último año (2004) por lo tanto la estabilidad de acciones como en el caso de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, deja de perder importancia y relevancia para el personal.

La empresa cuenta con un documento donde se señalan los requerimientos legales para la conformación de la CMDSH, al revisarlo pudimos observar la falta de actualización del documento, ya que los representantes que en ella se mencionan ya no laboran en la organización, esta situación nos permite apreciar la falta de renovación de programas en beneficio de los trabajadores en materia de seguridad e higiene.

A partir de un recorrido realizado en las instalaciones pudimos observar la complejidad de las actividades que se realizan en el área denominada planta de la empresa, ya que el manejo que exige la maquinaria para la impresión de documentos, requiere de capacitación y de ciertas habilidades, la maquinaria que se utiliza se menciona a continuación: impresoras, cortadoras de papel, ensobretadoras, manejo de montacargas para la transportación de materiales y la utilización constante de solventes, diversas pinturas y pegamentos, por consiguiente los riesgos que existen al realizar dichas actividades son constantes, y más aun si no se utiliza el equipo de seguridad correspondiente.

Podemos mencionar que en todas las áreas de la empresa existen la posibilidad de sufrir un accidente, y más aun sino se tiene la precaución de acatar los señalamientos e indicaciones de seguridad correspondientes.

En una empresa como Mega Direct S. A de C. V en la cual por el tipo de actividad que realiza los accidentes más comunes que se pueden presentar en ella son:

- Incendios
- Intoxicaciones
- Caídas
- Fracturas
- Atropellamientos
- Perdida de algún miembro
- Descargas eléctricas

Por mencionar los más importantes.

Otro aspecto que cabe ser mencionado y que constatamos en el recorrido fue la existencia de señalamientos de salida de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad, áreas de no fumar, lo único que nos percatamos fue la ausencia de extintores, algunos de ellos no se encontraban físicamente o no contaban con la carga requerida.

Con esta información y después de una entrevista informal realizada al personal, se comento que han realizado simulacros y que si existe una CMDSH, solo que esta trabaja de manera irregular, en muy pocas ocasiones ha hecho contacto con el personal, los simulacros en los que han participado solo han sido en caso de sismo. Las personas entrevistadas mencionan que no se le da la importancia a la seguridad del personal como debiera ser y como lo marca la ley, cabe mencionar que esta es la impresión para algunos de los trabajadores de la empresa.

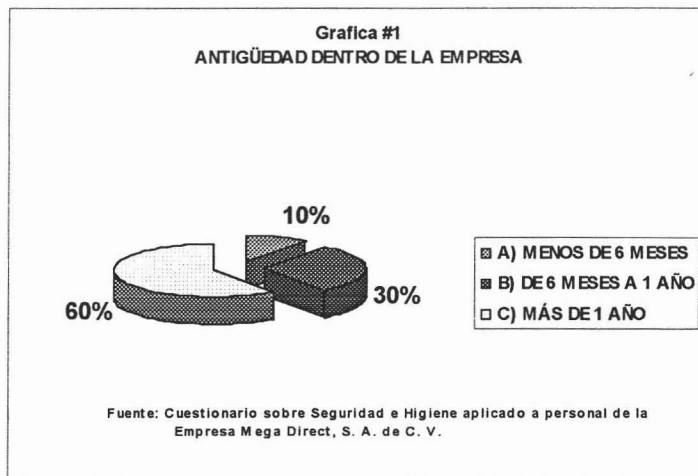
A partir de lo antes mencionado y con la finalidad de indagar cuestiones específicas sobre el tema que nos interesa, consideramos conveniente elaborar un cuestionario que nos permitiera recolectar información para conocer la

participación, funcionamiento y conocimiento del personal sobre la CMDSH en la empresa. Para ello se aplicó un **cuestionario** de 14 reactivos, 12 de carácter cerrado y 3 preguntas abiertas a una muestra de carácter aleatorio (se aplicó a hombres y mujeres de todos los puestos existentes, personal operativo como administrativo) a 45 personas, representando al 10% de la población que labora dentro de la empresa Mega Direct S .A de C .V.

Cabe mencionar que el instrumento se aplicó a un reducido número de personas debido a que la información que se pretendía recolectar es de carácter confidencial para la empresa, por lo tanto solo nos permitieron aplicarlo a 45 personas que representa 10% del universo de trabajo.

Los datos obtenidos a partir del cuestionario, nos arrojaron la siguiente información:

La antigüedad de los empleados fluctúa desde los 6 meses 30 % a más de 1 año, lo cual refleja que el 60% de la población encuestada se encuentra en el rango de más de



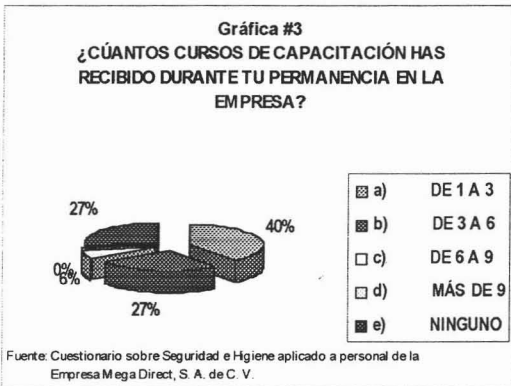
un año de antigüedad, en donde los empleados han tenido la oportunidad de participar en todas las actividades propias de toda organización.



El 45 % de los empleados menciona haber recibido capacitación inicial para desarrollar su actividad diaria, sin embargo el 55% menciona no haber recibido capacitación, situación que



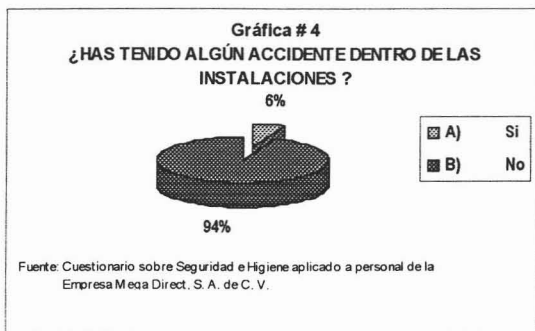
muestra un indicador que debe ser atendido, para así prevenir cualquier tipo de accidente durante la jornada laboral sea cual sea la actividad a desempeñar.



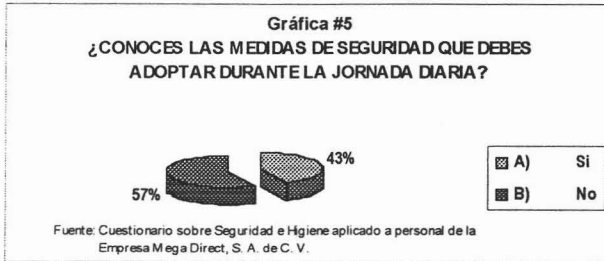
A pesar de que el porcentaje de no haber recibido capacitación inicial es significativo, durante la permanencia en la empresa el 40% de los encuestados hace referencia de haber recibido de 1 a 3 cursos de capacitación como mínimo.

Los porcentajes presentados en la siguiente gráfica permiten apreciar que la capacitación ha sido manejada de acuerdo a lo requerido por el puesto de trabajo.

El 94% de los entrevistados hace referencia de no haber tenido ningún accidente dentro de las instalaciones, el 6 % restante hace mención de haberlo presentado, es



importante mencionar que los accidentes a los que hicieron referencia son considerados irrelevantes, como en el caso de cortaduras leves o tropezones.



Cabe mencionar que aunque el 60 % de las personas entrevistadas tienen una antigüedad de más de 1 año, el 57 % hace mención de no conocer las medidas de seguridad que deben adoptar

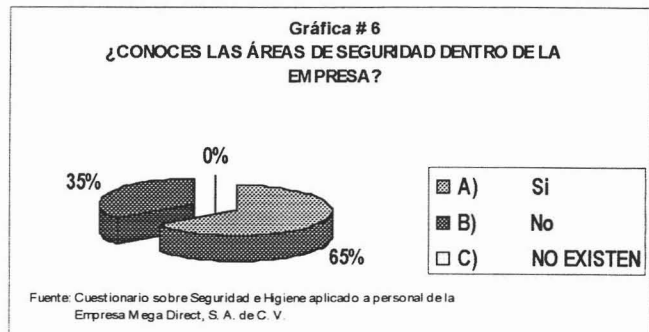
durante su jornada laboral, el 43% de los empleados describe conocerlas, aunque estas no de manera correcta.

Como complemento a esta respuesta se les pidió que mencionaran algunas de ellas, por el tipo de respuestas es posible afirmar que aunque conocen algunas de las medidas no existe información del todo adecuada.

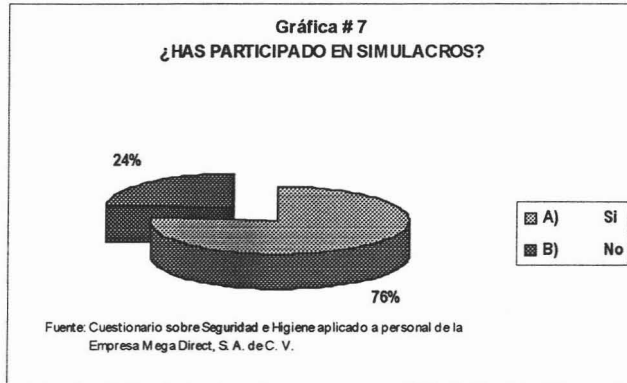
Entre las más mencionadas encontramos:

- Utilizar de manera correcta las instalaciones
- No fumar
- Utilizar equipo de seguridad
- No comer en el área de trabajo

El 65% de los encuestados describe conocer las áreas de seguridad dentro de la empresa, pero en un porcentaje alto del 35% menciona no conocerlas, es importante atender este aspecto de desconocimiento en cuanto al tema de seguridad.



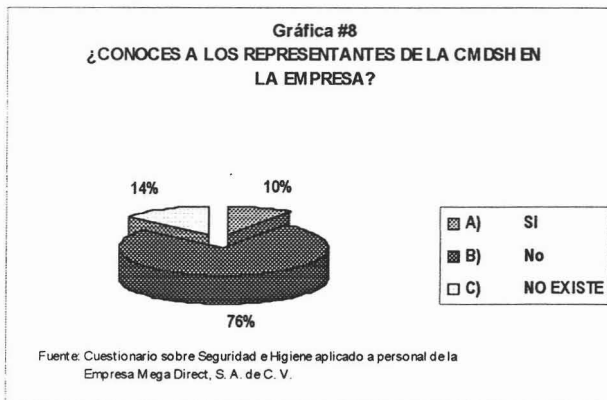
En un porcentaje del 76% ha participado en un simulacro de prevención de riesgo, el más común identificado por los entrevistados es por sismo, en donde la acción a seguir es la evacuación inmediata



de las instalaciones, solo el 24 % hace referencia de no haber participado en esta actividad.

De igual manera que en una pregunta anterior, ésta fue reforzada con la pregunta: ¿CuALES?, la única respuesta fue: Evacuación por sismos

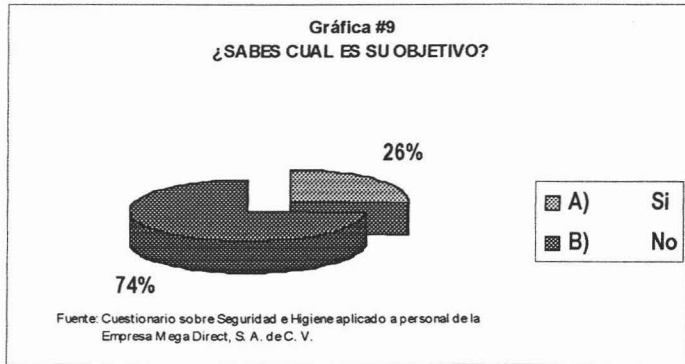
Retomando el tema de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene dentro de la



empresa Mega Direct S. A de C. V., el 76 % de los encuestados menciona no conocer a los representantes de la CMDSH, el 14 % hace mención de la inexistencia de esta, y solo el 10 % menciona en conocerlos, estos

porcentajes nos permite describir la nula participación de la Comisión dentro de la empresa.

Con la falta de participación de la CMDSH, los trabajadores desconocen (74%) la importancia de esta, además de ignorar su



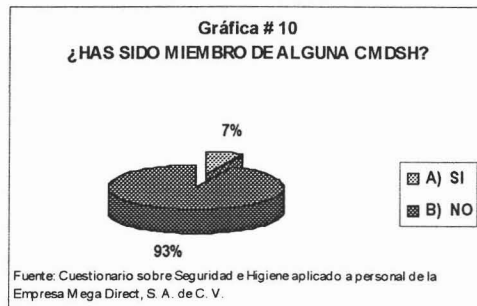
objetivo y beneficios además del significado real de estar pendiente de la seguridad e integridad de los trabajadores, únicamente el 26% menciona conocerlo.

Entre las funciones que la población encuestada considera debe realizar la CMDSH, se mencionan las siguientes:

- Proporcionar información sobre las medidas de seguridad que deben adoptar los empleados
- Resguardar la seguridad dentro de la empresa
- Apoyar en las evacuaciones cuando es necesario

Además del desconocimiento del objetivo y de las funciones que debe realizar la CMDSH, el 93% de los entrevistados nunca ha tenido la oportunidad de pertenecer a esta comisión, situación que conlleva al desinterés sobre su importancia.

Únicamente el 7% hace referencia haber pertenecido en algún momento



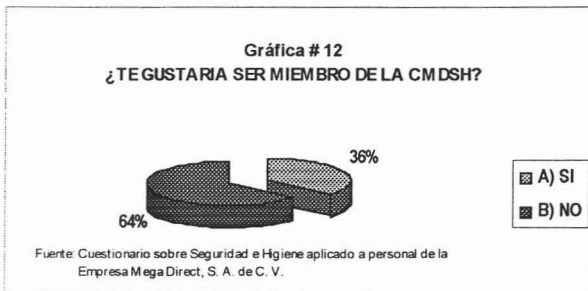
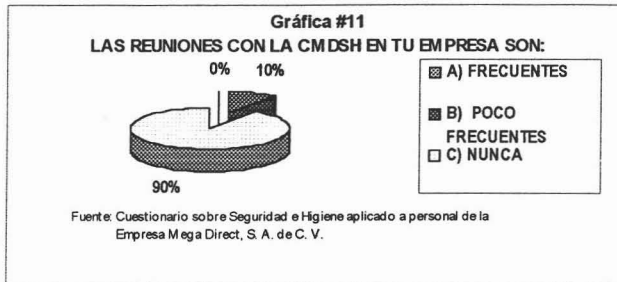
de su vida a esta comisión, conocimientos que pueden ser aprovechados en la reactivación de la CMDSH en las instalaciones.

Sin olvidar que el 60% de los entrevistados tiene una antigüedad de más de un año en la empresa, en porcentajes considerables se desconoce el objetivo y funcionamiento de la CMDSH, el 90 % de los encuestados menciona nunca haber tenido una reunión con

los representantes, cifra alarmante, que permite observar la falta de participación de la comisión, la seguridad de los

trabajadores se encuentra en manos de nadie.

Es indispensable la reactivación de la CMDSH para que, además de atender su existencia como requerimiento legal para la empresa, esta se encargue de atender las necesidades de protección y seguridad para los trabajadores y de la organización.



Como producto del desconocimiento del objetivo real de la Comisión, existe un creciente desinterés por participar en ella, pues al 64% de la población

entrevistada no le interesa participar en ella.

Es aquí donde la labor del Trabajador Social retoma su intervención, ya que tiene todas las herramientas necesarias para lograr la reactivación de la CMDSH de

manera inmediata en la organización, y así crear una propuesta de intervención que atienda esta problemática.

## **CAPITULO IV**

### **PROGRAMA ESPECÍFICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DIRIGIDO A LA EMPRESA MEGA DIRECT S. A DE C. V**

#### **PRESENTACIÓN**

Una de las principales preocupaciones para toda organización es el bienestar del Factor Humano del que dispone, a nosotros como profesionistas de las ciencias sociales, nos interesa procurar que este bienestar del que hacemos mención, se de en todos los aspectos de la vida diaria del ser humano, la perspectiva y la preparación que la profesión nos ofrece, nos permite como Trabajadores Sociales conocer la magnitud real de la problemática de estudio.

Hablando específicamente del tema de seguridad e higiene en el trabajo, la importancia de las acciones que se deben poner en marcha, le asegura a la empresa un funcionamiento con índices de accidentes bajos, encaminando a que sus trabajadores se preocupen por su propia seguridad, además de garantizar perdidas económicas por el pago de incapacidades e indemnizaciones que pueden ser prevenidas, estas acciones le permitirán a la empresa reducir costos en este momento de crisis económica por el que atraviesa .

La intención del siguiente programa en materia de Seguridad e Higiene que se propone a la empresa Mega Direct S. a de C. V, tiene la intención de intervenir de manera directa con todo el personal operativo y administrativo, dándoles a conocer temas simples de seguridad en el trabajo, hasta temas específicos por actividad dentro de la empresa y sus principales riesgos.

En algunos de los temas proponemos que sean impartidos por instructores externos en un primer momento, la intención real, es, de los mismos participantes de la comisión reestructurada, retome esta función, y así, aprovechar al máximo los Recursos Humanos de los que se disponen.

La intervención que ofrecemos como Trabajadores Sociales en la ejecución del programa de reactivación de la CMDSH, tiene su trascendencia e importancia, desde el momento en que se realice toda una campaña de promoción y concientización, garantizando así una nueva cultura organizacional que avale instalaciones seguras, retomando sus medidas de seguridad y ofreciéndole a sus trabajadores la capacitación necesaria para sobrellevar cualquier acontecimiento de riesgo que pueda presentarse.

Además de ser los ejecutores directos de toda la calendarización propuesta, coordinando las actividades, mientras la nueva comisión retoma su función.

Por consiguiente presentamos el siguiente programa:

#### **4.1 OBJETIVO**

Reactivar a la CMDSH en la empresa Mega Direct S. A de C. V, mediante la ejecución de un programa específico en materia de seguridad e higiene, dirigido al personal operativo y administrativo, para así elevar la seguridad y bienestar de los trabajadores.

#### **4.2 METAS**

- Lograr la participación al 90 % de los trabajadores en todas las actividades descritas.
- Cubrir al 90% las actividades propuestas en el programa específico de Seguridad e Higiene en el Trabajo cubriendo el periodo febrero, diciembre 2006.



#### 4. 3 ACTIVIDADES PROGRAMADAS FEBRERO-DICIEMBRE 2006

NOMBRE DEL CURSO	DIRIGIDO A:	OBJETIVO TEMÁTICO	ACTIVIDADES	DURACIÓN	INSTRUCTOR
INDUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EMPRESA	TODO EL PERSONAL	SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL, EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE	TODO EL PERSONAL	2 SESIONES	EXTERNO
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	TODO EL PERSONAL	CONOCER MEDIDAS PREVENTIVAS, EVITANDO ASÍ ACCIDENTES	TODO EL PERSONAL	2 SESIONES	INTERNO
SALUD EN EL TRABAJO	TODO EL PERSONAL	CONOCER LAS MEDIDAS HIGIENICAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS EN EL TRABAJO	PLATICA INFORMATIVA	2 SESIONES	INTERNO
CONTAMINACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	TODO EL PERSONAL	CONCIENTIZAR SOBRE EL CUIDADO E IMPORTANCIA DEL MEDIO AMBIENTE	VIDEOPROYECCION	1 PROYECCIÓN DE 1 HORA	INTERNO
COMBATE CONTRA INCENDIOS (PRÁCTICA)	PUESTOS CLAVE Y COMISIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE	(PRÁCTICA) LAS MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE UN INCENDIO	SIMULACRO DE INCENDIO	DURACIÓN 30 MINUTOS	EXTERNO

RIESGOS POTENCIALES POR CARGA MANUAL	PERSONAL DE ESTIBA	CONOCER POSICIONES Y EQUIPO DE SEGURIDAD	TEORICO-PRÁCTICO	1 SESIÓN	INTERNO
PRINCIPALES RIESGOS DENTRO DE LA EMPRESA	DIVERSOS PUESTOS, POR ACTIVIDAD	CONOCER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR TIPO DE ACTIVIDAD	PLATICAS INFORMATIVAS	5 SESIONES	INTERNO
RECORRIDOS Y MANEJO DE ACTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE	MANEJO DE ACTAS DE INTEGRACIÓN Y PUNTOS A EVALUAR	PLATICA INFORMATIVA	2 SESIONES	EXTERNO
MEDIDAS CONTRA INCENDIOS	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE	CONOCER EL MANEJO DE EXTINTORES	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO	2 SESIONES	EXTERNO
PRIMEROS AUXILIOS	TODO EL PERSONAL INTERESADO	QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN ATENDER EMERGENCIAS	CURSO	6 MESES	INTERNO
QUE HACER Y COMO ACTUAR EN UN TEMBLOR	TODO EL PERSONAL	CONOCER LOS LUGARES DE MAYOR SEGURIDAD DENTRO DE LA EMPRESA	SIMULACRO DE TEMBLOR	1 SESIÓN	INTERNO

#### 4.4 CRONOGRAMA

TEMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INDUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EMPRESA	■	■										
SEGURIDAD EN EL TRABAJO		■	■									
SALUD EN EL TRABAJO				■	■							
CONTAMINACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE				■	■							
COMBATE CONTRA INCENDIOS (PRÁCTICA)					■	■						
RIESGOS POTENCIALES POR CARGA MANUAL						■						
PRINCIPALES RIESGOS DENTRO DE LA EMPRESA						■	■	■	■	■	■	■



## **ESTRATÉGIAS**

- Se pondrá en marcha una campaña de promoción dirigida a la seguridad e higiene en el trabajo, la cual permitirá captar la atención de todos los trabajadores sin importar su rango dentro de la empresa.
- Se entregarán reconocimientos a los asistentes a los cursos impartidos en el programa.
- Existirá flexibilidad de los horarios para la impartición de los cursos, de esta manera garantizamos la asistencia a todas las actividades propuestas.

## **LÍMITES**

El siguiente programa tendrá una duración de 11 meses comprendidos de febrero a diciembre de 2006, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de Mega Direct S. A de C .V., ubicada en Rómulo O´Farril 427, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01700 Distrito Federal.

La población objetivo a la cual está dirigido el programa de Reactivación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, es personal operativo, administrativo y mandos medios.

## PRESUPUESTO

### RECURSOS MATERIALES

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PIEZAS	TOTAL
Marcador	\$15.00	10	\$150.00
Hojas para rotafolio	\$2.50	100	\$250.00
Hojas blancas	\$40.00	5 paquetes de 100 hojas	\$200.00
Plumas	\$5.00	50	\$250.00
Lápices	\$4.50	50	\$225.00
Papel para periódico mural	\$250	1 rollo	\$250.00
Cinta canela	\$10.00	5	\$50.00
Plumones para pizarrón	\$60.00	2 paquetes de 4 piezas	\$120.00
Borrador	\$30.00	2	\$60.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1805.00</b>

### RECURSOS HUMANOS

PROFESIONISTA	COSTO	CANTIDAD	TOTAL
TRABAJADOR SOCIAL	\$10, 000 MENSUAL	11 MESES	\$11, 000.00
INSTRUCTOR EXTERNO	\$5, 000	3 CURSOS	\$15, 000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$125 000.00</b>
		<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>\$126, 805.00</b>

### TOTAL COSTO DEL PROGRAMA

CONCEPTO	COSTO
RECURSOS MATERIALES	\$1805.00
RECURSOS HUMANOS	\$125 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$126, 805.00</b>

Cabe mencionar que la empresa cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos y talleres propuestos.

## **SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo del Trabajador Social quien de manera directa verificará que las actividades se cumplan de acuerdo a lo establecido en tiempo y espacio como lo marca el programa, el se encargará de coordinar todas las acciones descritas para el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.

- Estimulará y logrará la participación del personal mediante la publicación del programa y la elaboración de trípticos alusivos a la seguridad e higiene en el trabajo.
- Fomentará relaciones de continua cooperación entre el personal, la dirección y otros profesionistas, a través de la participación en simulacros de sismo e incendio.
- Mantendrá el interés por realizar la mejor labor posible, velando el desarrollo del personal, realizando a lo largo de todo el programa la promoción acorde a las actividades correspondientes para cada mes.
- Dará continuidad compartiendo conocimientos y destrezas para conseguir el crecimiento individual y una organización más sólida, aplicando técnicas de integración de grupo e individuales.

De esta manera la supervisión forma parte fundamental de las funciones del trabajador social que mediante las siguientes técnicas se apoyará en la verificación de las actividades.

1) Entrevista individual, con la intención de discutir con los supervisados aspectos específicos sobre seguridad e higiene, además de conocer a los interesados en formar parte de la CMDSH.

2) Supervisión grupal con la finalidad de intercambiar experiencias, analizar e interpretar los conocimientos adquiridos durante los cursos impartidos.

3) Observación directa e indirecta que permita verificar con frecuencia el comportamiento y desempeño de los supervisados.

Todos los datos obtenidos serán recopilados en informes que apoyarán en la parte de la evaluación.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación así como la supervisión estarán a cargo del Trabajador Social, ya que por su formación maneja con claridad métodos, técnicas e instrumentos para hacerlo.

La evaluación la realizaremos en dos momentos del programa:

1) Durante la ejecución, la cual se realizará al final de cada curso o platica por medio de un cuestionario estructurado que nos permita conocer la opinión y calidad de los temas vistos, este tipo de evaluación se sugiere para las actividades que son de carácter teórico, para aquellas que son de carácter teórico-práctico, la efectividad la mediremos de acuerdo a la participación que generen las convocatorias y la asistencia a los cursos.

2) La evaluación de resultados se sugiere se realice al término del programa de reactivación, de esta manera sabremos si se obtuvo lo planteado en el objetivo y las metas propuestas.

Por otro lado conoceremos la eficacia del programa realizando la comparación del objetivo y las metas con los productos esperados.

Eficiencia de todo el proceso, comparando los productos y resultados finales con los medios empleados.

Evaluación final de las estrategias y de cada táctica, análisis y conclusión sobre las bondades y limitantes del modelo propuesto.



Para apoyarnos en cada momento de la evaluación definiremos algunos instrumentos como:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUNCIÓN
ENTREVISTA	CUESTIONARIO ESTRUCTURADO	CONOCER DE MANERA OBJETIVA LOS AVANCES DEL PROGRAMA
ENTREVISTA	GUÍA DE ENTREVISTA	CONOCER LAS EXPECTATIVAS Y OPINIÓN DE LOS ASISTENTES AL PROGRAMA
OBSERVACIÓN	GUÍA DE OBSERVACIÓN	VERIFICAR QUE EL APRENDIZAJE SE APLIQUE EN LOS SIMULACROS Y DE MANERA COTIDIANA
OBSERVACIÓN	DIÁRIO DE CAMPO	REGISTRAR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTEN A LO LARGO DE LA INTERVENCIÓN
SISTEMATIZACIÓN	INFORME FINAL	REALIZAR UN ANALISIS OBJETIVO DE LOS ACIERTOS Y ERRORES. DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS FINALES

## CONCLUSIONES

Actualmente la situación económica del país ha afectado no solo a pequeñas empresas o medianas, las grandes empresas que anteriormente contaban con todo lo necesario para moverse como empresas líderes en su ramo, se han visto seriamente afectadas como en el caso de Mega Direct S. A de C .V, que a pesar de la infraestructura que posee, su sostenimiento es cada vez más complejo para sus representantes, uno de los indicadores que nos permite mencionar esta situación es el porcentaje de desempleo existente en ella.

Desafortunadamente, la parte que más se ve afectada en toda organización, es la del factor humano, ya que en sus manos quedan todas las responsabilidades de la empresa, las jornadas laborales son mayores y la retribución económica sigue siendo la misma.

Debido a la carga de responsabilidades para los trabajadores, actividades extra que no generen un ingreso adicional para los empleados pierden su importancia y esencia, como en el caso de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a pesar de que su conformación también integra a patrones de la empresa, estos prefieren priorizar planes de acción para mantener el sostenimiento de la misma, descuidando o sobrellevando otras actividades.

De la información que obtuvimos a partir de los cuestionarios aplicados en las instalaciones nos dimos cuenta que aunque, en el último año (2004) no ha sucedido ningún acontecimiento de riesgo en las instalaciones de Mega Direct, los trabajadores desconocen las medidas que deben adoptar a lo largo de su jornada laboral.

Podemos afirmar que los conocimientos que los trabajadores tienen en mente en cuanto al tema de seguridad en el trabajo los han retomado de experiencias adquiridas en sus empleos anteriores, o en las pocas acciones retomadas por la comisión anterior.

Mencionando que un buen funcionamiento de la CMDSH depende de la participación de patrones como trabajadores, es importante trabajar de manera inicial en la sensibilización del beneficio que conlleva su operatividad y participación.

Para lograr este objetivo se tiene que trabajar en un proceso de **promoción social**, que permita generar el interés inmediato de todos los trabajadores, estén o no interesados en formar parte de la comisión.

Este proceso tiene que innovar en cuanto a los materiales utilizados para esta promoción, es importante enfatizar en los riesgos que pueden presentarse dentro de las instalaciones, sin importar el puesto que se desempeñe, el manejo adecuado de las medidas de seguridad también depende de la existencia de señalizaciones de emergencia, y de los anuncios que indican que hacer en caso de sismo o incendio.

Las prácticas son otro aspecto importante, ya que el personal debe estar prevenido para saber manejar situaciones de riesgo, sin alterarse.

En este proceso de promoción se puede hacer uso de medios de apoyo como trípticos, periódico mural, publicaciones en donde se retomen ejemplos de otras empresas, etc.

Todos estos recursos aseguran y garantizan la captación de personas interesadas en este tema y que quiera participar.

La **educación** es otro aspecto importante que debe estar presente en todo proceso de intervención, ya que debe garantizar una transformación real en cada una de las personas que deseen formar parte activa de la CMDSH, es importante tener presente la responsabilidad tan grande que en ella recae, con su funcionamiento, garantizamos beneficios tanto para los trabajadores, como para la empresa, al mismo tiempo podemos asegurar niveles de productividad con un buen funcionamiento de sus instalaciones y la reducción de pérdidas económicas,

en el caso de que exista cualquier accidente en la empresa por muy pequeño que este sea.

El programa que se presentó con anterioridad tiene como principal objetivo mantenerse vigente a lo largo de todo el año, además de pretender lograr la participación conjunta de patrones y trabajadores.

El reto que encontramos es muy grande, sin embargo a lo largo de la elaboración de este trabajo nos encontramos con la satisfacción de saber que el Trabajo Social como profesión nos ha dejado una preparación que nos permite insertarnos en áreas o espacios que anteriormente han sido ocupados por otros profesionistas.

Además que los conocimientos obtenidos a lo largo del diplomado "Desarrollo del Factor Humano en las organizaciones", nos ha ampliado el panorama como profesionistas, ya que la visión en cuanto a la problemática social que le aqueja al factor humano y a las organizaciones es amplia, además de que nos permite conocer de una manera tridimensional la magnitud de los fenómenos de estudio.

El campo empresarial aun se encuentra poco explorado por el Trabajador Social, consideramos que existe mucho quehacer profesional en el, siempre y cuando nos atrevamos a innovar no solo en materia de capacitación que es el área más trabajada, sino que existen diversas problemáticas que podemos percibir cuando nos encontramos insertados en este campo.

## ANEXOS

### Cuestionario

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ENTS, CEC

OBJETIVO: CONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EMPRESA MEGA DIRECT S.A DE C.V

EDAD: \_\_\_\_\_  
ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_  
PUESTO DENTRO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
ANTIGÜEDAD:

- A) MENOS DE 6 MESES
- B) DE 6 MESE A 1 AÑO
- C) MAS DE 1 AÑO

¿RECIBISTE CAPACITACIÓN PREVIA PARA EL DESEMPEÑO DE TUS LABORES?

- A) SI
- B) NO

¿DURANTE TU PERMANENCIA EN LA EMPRESA CUANTOS CURSOS DE CAPACITACIÓN HAS RECIBIDO?

- A) DE 1 A 3
- B) DE 3 A 6
- C) DE 6 A 9
- D) MAS DE 9

¿EN EL ÚLTIMO AÑO, HAS TENIDO ALGÚN ACCIDENTE DENTRO DE TU CENTRO DE TRABAJO?

- A) SI
- B) NO

¿CONOCES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBES ADOPTAR EN TU JORNADA LABORAL?

- A) SI
- B) NO

MENCIONA 3 DE ELLAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-

¿CONOCES LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DENTRO DE TU EMPRESA?

- A) SI
- B) NO
- C) NO EXISTEN

¿HAS PARTICIPADO EN SIMULACROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS? ¿CÚALES? \_\_\_\_\_

- A) SI
- B) NO

¿CONOCES A LOS REPERESENTANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TU EMPRESA?

- A) SI
- B) NO
- C) NO EXISTE

¿SABES CUAL ES SU OBJETIVO?

- A) SI
- B) NO



## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Martínez, Eduardo. Manual de Seguridad e Higiene. Editorial Trillas, 1990

Ander Egg, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Editorial Lumen, 1982.

Cortes Díaz, José María. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Editorial Alfaomega, 3ra edición.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Boletín de Información Jurídica Septiembre-Octubre.2001 México D.F.

Leal De Araujo Lucila. 2002. Trascendencia de Algunos Aspectos Económicos de la Prevención de los Riesgos del Trabajo. IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales San Juan de Puerto Rico. Revista Mexicana de Seguridad Social. I.M.S.S. México D.F.

Manual de Comisión Mixta de Seguridad e Higiene. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. SF.

Merino María del Carmen. 2001. Factores Humanos de los Accidentes de Trabajo. Secretaria del Trabajo y Previsión Social. México D.F. Revista Mexicana del Trabajo.

Olivares Carlos. 1999. Accidentes en el Trabajo. Secretaria del Trabajo y Previsión Social. Revista Reseña Laboral México D.F.

Riccardi Renato. 2003. El Costo de los Accidentes y la Utilidad de la Prevención Revista de Seguridad Social. Año X. Época III. No. 7.

Rocha Bandala J.F. 2004. Las Repercusiones Económicas de los Riesgos de Trabajo. Instituto Mexicano del Seguro Social. Subdirección General Jurídica.

Salazar Schettino B. 2001. Herramientas Básicas del proceso Salud Enfermedad y para la Protección de los Medios de Subsistencia. IMSS. Coordinación de Salud en el Trabajo.

Sánchez Rosado, Manuel. Manual de Trabajo Social. Editorial Plaza y Valdez, 2004.

## **OTRAS FUENTES**

Diccionario Jurídico Mexicano, P-Z 15ª Editorial Porrúa México, 2001.

Gaceta Anual Mega Direct, S. A. de C. V. 2003.

Ley Federal del Seguro Social.

Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social. S/F.

## **PAGINAS WEB**

<http://www.stps.gob.mx/estadisticas/>

<http://www.ilo.org>

[http://www.stps.gob.mx/04\\_sub\\_prevision/03\\_dgsht/publicaciones/manual/](http://www.stps.gob.mx/04_sub_prevision/03_dgsht/publicaciones/manual/)

<http://mexico.udg.mx/politica/constitucion/>

[http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Trabajo](http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Ley_Federal_del_Trabajo)